

BOLETÍN OFICIAL Nº 5814

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-



AUTORIDADES

Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos Sra. Carola Silvina **SANTANA**



DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0785

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 781.221/23, elevado por el Ministerio de Seguridad; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1769/06 se promulgó parcialmente bajo el número 2886 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en fecha 24 de mayo del año 2006, mediante la cual la Provincia adhirió en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25367 y vetó el artículo 2° del plexo legal, proponiéndose a esos efectos texto alternativo;

Que por Resolución HCD N° 201/06, se aceptó el texto alternativo propuesto, dictándose el Decreto N° 2498/06 que estableció como autoridad de aplicación de la Ley N° 2886 al entonces Ministerio de Gobierno de la Provincia, quien coordinaría con el Ministerio del Interior de la Nación la implementación del nuevo sistema;

Que el dispositivo aludido establece que la central del servicio llevará un registro de llamadas identificadas electrónicamente para la confección de estadísticas que permitan elaborar políticas de prevención de accidentes;

Que en dicho sentido, corresponde regular el funcionamiento y ejecución del sistema indicado;

Que la Ley N° 25.367 creó el Departamento de Emergencias Coordinadas que tiene a su cargo dar las primeras instrucciones frente a los distintos tipos de emergencias y derivar el pedido o denuncia a las instituciones públicas o privadas competentes;

Que para ello, dotó al sistema de un único número de teléfono de tres cifras (*911, asterisco novecientos once), que será el mismo en todo el país, a fin de recibir las denuncias;

Que asimismo, el artículo 6º de dicha norma establece que el Ministerio del Interior de la Nación, "coordinará con las provincias la implementación del sistema en las distintas jurisdicciones...";

Que por DNU Nº 1993/10 se procedió a la creación del Ministerio de Seguridad de la Nación que entre otros aspectos, absorbió las competencias encomendadas al Ministerio citado precedentemente;

Que la Ley N° 3523 y modificatorias, establece que la Seguridad Pública implica la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente, los organismos componentes del sistema institucional de seguridad ciudadana;

Que en tal sentido, en el mes de mayo del año 2023 se suscribió un Convenio Marco de Colaboración para la Federalización del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911 y del Centro Operativo de Despachos de Móviles entre la provincia de Santa Cruz y el Ministerio de Seguridad de la Nación, ratificado por Resolución Ministerial N° 299/23, con la finalidad de implementar el Sistema de Atención de Emergencias denominado S.A.E. 911 con la intención que todas las Policías Provinciales cuenten con tecnología moderna para beneficio de la seguridad pública;

Que en esta instancia corresponde ratificar la Resolución aludida;

Que asimismo, deviene necesario la aprobación del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias de la provincia de Santa Cruz que permita dar respuesta inmediata ante una circunstancia, necesidad o catástrofe, de carácter urgente, que pueda comprometer la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes, que exija objetivamente un auxilio inmediato;

Que en función a las competencias asignadas al Ministerio de Seguridad de la Provincia y de conformidad a lo establecido en el artículo 119° de la Constitución Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DDAFPS-N° 113/23, emitido por la Dirección de Dictámenes en Asuntos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 91/92 y SLyT-GOB N° 591/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 104/106;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFÍCASE la Resolución Ministerial Nº 299 de fecha 21 de junio del año 2023 emanada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE la Reglamentación de la Ley N° 2886 e implementase en el ámbito del Ministerio de Seguridad, el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias de la Provincia de Santa Cruz (SAE-911), de conformidad al texto que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Seguridad, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Luca Kevin Pratti

LINK AL ANEXO I

LINK AL ANEXO II



DECRETO Nº 0786

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 210.476/23, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la aprobación del Programa denominado **"AMAMANTAME"**, destinado al Acompañamiento de Personas Gestantes en condiciones de amamantar y que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio económica en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene como objetivo garantizar el derecho a la seguridad alimentaria a través del acompañamiento para fomentar, establecer y sostener la lactancia humana, de los niños y niñas de la provincia de Santa Cruz;

Que el citado Programa brindará acompañamiento específicamente a este sector de la población, ya que desde la Subsecretaría de Políticas Alimentarias se entiende que la lactancia es un derecho fundamental y un acto de soberanía alimentaria por el cual se diseñaron estrategias para trabajar en tal sentido y dando cumplimiento a la Ley N° 26.873 de Promoción y Concientización Pública de la Lactancia Materna, la cual se adhirió a través de la Ley Provincial N° 3331;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 1162/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 19/20 y SLyT-GOB-N° 579/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28/29;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Programa denominado **"AMAMANTAME"**, destinado al Acompañamiento de Personas Gestantes en condiciones de amamantar y que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio económica en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Esc. María Belén García

LINK AL ANEXO I

DECRETO Nº 0787

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N $^{\circ}$ 512.417/23, elevado por el Ministerio de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 30.418.000,00);

Que el mencionado fondo será utilizado para cubrir los gastos que demande el presente evento en sonido, iluminación y servicio de pantalla, traslados vía aérea y terrestre, honorarios de artistas nacionales y provinciales, alojamiento, alquiler, limpieza y mantenimiento del Gimnasio Boxing, comida, catering, ornamentación, traslados dentro de la localidad, Seguridad Civil, publicidad y gastos imprevistos, que serán erogados en el evento "VELADA PATRIÓTICA", que se desarrollará el día 8 de julio del año 2023, conforme a lo expuesto por Nota DGCM-N° 105/23, emitida por la Dirección General de Coordinación y Monitoreo dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 4/5;

Que a su vez se designará como responsable del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" al señor Oscar Alejandro **CANTO MANCILLA**, designado mediante Decreto Nº 0105/15 como Secretario de Estado de Cultura, y como subresponsable al señor Luis Guillermo **LLAIPEN**, el cual fue designado en el cargo de Director de Licitaciones y Compras, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno, designado mediante Decreto Nº 0030/21;

Que el presente trámite se halla encuadrado en los términos de la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria Ley N° 3810 y su Decreto Reglamentario N° 1678/22;

Que por tratarse de un gasto de carácter excepcional, que permite contar con los recursos necesarios en forma anticipada a su ejecución, corresponde elevar al Poder Ejecutivo Provincial para la correspondiente aprobación;



Por ello y atento a los Dictámenes AL-Nº 619/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 67 y SLyT-GOB-Nº 594/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 73/74;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- CONSTITÚYASE, el denominado "Fondo Rotatorio Especial (FRE)", a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 30.418.000,00), para solventar los gastos que demande la realización de la "Velada Patriótica" a llevarse a cabo el día 8 de julio del corriente año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE, como responsable del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" al Secretario de Estado de Cultura, señor Oscar Alejandro **CANTO MANCILLA** (Clase: 1977 - D.N.I. Nº 18.821.707), designado mediante Decreto Nº 0105/15, y como subresponsable al Director de Licitaciones y Compras, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno, señor Luis Guillermo **LLAIPEN** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.801.197), designado mediante Decreto N° 0030/21, para disponer de los montos y pagos que serán afectados en el mencionado fondo.

Artículo 3°.-AFÉCTASE, el presente gasto, a la INSTITUCIÓN: 10.0.0 Ministerio de Gobierno - SAF: 111 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 - Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.1.0 - UBI-CACIÓN GEOGRAFICA: 2140 Río Gallegos - OBJETO DEL GASTO:

2.1.1.0 Alimentos para Personas	\$ 50.000,00
2.7.9.0 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P)	\$ 100.000,00
2.9.1.0 Elementos de Limpieza	\$ 50.000,00
2.9.9.0 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P)	\$ 100.000,00
3.2.1.0 Alquiler de Edificio y Locales	\$ 870.000,00
3.4.9.0 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P)	\$ 23.200.000,00
3.5.1.0 Transporte	\$ 3.100.000,00
3.5.4.0 Primas y Gastos de Seguros	\$ 20.000,00
3.6.0.0 Publicidad y Propaganda	\$ 300.000,00
3.9.1.0 Servicio de Ceremonial	\$ 2.628.000,00
TOTAL:	\$ 30.418.000,00
del Presupuesto 2023	

Artículo 4°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" que se detalla en el artículo 1°, será el importe equivalente al 10% del monto total asignado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 30.418.000,00).-

Artículo 5°.- ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el artículo 1° del presente.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura a cargo del Despacho de Gobierno.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO Nº 0788

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 210.362/23, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la aprobación del Programa denominado **"PROGRAMA PROVINCIAL DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS CON ENFERMEDAD CELÍACA"**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I:

Que el citado programa, tiene como objetivo mejorar el acceso a una alimentación saludable, variada y libre de gluten (sin T.A.C.C) a personas con diagnóstico de enfermedad celíaca, en situación de vulnerabilidad social que no cuenten con obra social, residentes de la provincia de Santa Cruz, propiciando la autonomía en la selección de acuerdo a las pautas culturales, necesidades y características de cada persona, aportando a la atención de la seguridad alimentaria y nutricional;

Que el mismo brindará asistencia alimentaria, acompañamiento a los titulares con acciones de Educación Alimentaria Nutricional, junto a referentes municipales, docentes, comerciantes, ONGs, profesionales de salud y de otras áreas, propiciará la creación de un registro provincial de personas con diagnóstico de enfermedad celíaca, a través de Centros Integradores Comunitarios, Municipios y organizaciones sociales;

Que el presente programa de acompañamiento a personas con enfermedad celíaca no es incompatible con ningún programa alimentario nacional, provincial o municipal, por lo tanto, aquellos titulares que ya cuenten con el programa "tarjeta social" santacruceña recibirán la acreditación de la prestación en la misma cuenta y quienes sean titulares de la "tarjeta alimentar", recibirán una nueva cuenta y plástico correspondiente al progra-



ma de acompañamiento para personas con enfermedad celíaca;

Que de acuerdo a la ejecución de estrategias de seguimiento y monitoreo del programa mencionado, se solicitará una renovación de la reseña social, cada seis (6) meses;

Que el mismo, se realizó en el marco del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria, aprobado por Decreto Nº 2109/06, destinada a aquellos titulares de derecho en situación de vulnerabilidad social comprendidos en el citado Programa, que cumplen los requisitos solicitados;

Que a fojas 27, obra afectación contable, emitida por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 - Ley de Presupuesto N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 0881/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 48 y vuelta y SLyT-GOB-N° 590/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 58;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE el "Programa Provincial de Acompañamiento a Personas con Enfermedad Celíaca", el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.- Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a gestionar la asignación y/o transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del Programa aprobado en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Esc. María Belén García

LINK AL ANEXO I

DECRETO Nº 0790

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N $^{\circ}$ 984.039/22 (Il cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1535/22 se autorizó a efectuar el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE DIECINUEVE (19) AMBULANCIAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, fijando la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, el N° 57/22 a dicha licitación mediante Disposición N° 0509/22;

Que asimismo mediante Decreto Provincial N° 1666/22, se Adjudicó a las siguientes firmas comerciales "COLCAR MERBUS S.A." por la suma de \$ 534.449.056,00 y a "INTERNATIONAL COMMERCE COMPANY S.A." la suma de \$ 110.985.000,00; Desestimando la oferta alternativa presentada por la firma comercial "COLCAR MERBUS S.A." por lo prescripto en la Cláusula General N° 9 - inc. e) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que mediante el mismo dispositivo se afectó definitivamente la suma total de \$ 322.717.028,00 al Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770, abonándose a la firma: "COLCAR MERBUS S.A." la suma de \$ 267.224.528,00 y a la firma "INTERNATIONAL COMMERCE COMPANY S.A." la suma de \$ 55.492.500,00, ambas correspondientes al anticipo financiero;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0044/23, se aprobó la Póliza de Seguro de Caución N° 20.592 de "Galicia Seguros", por la suma de \$ 267.224.528,00 correspondiente a la Factura B N° 0039-0000616 del 50% anticipo financiero del total adjudicado afectado al Ejercicio Financiero 2022 mediante Decreto Provincial N° 1666/22 y Póliza N° 20.591 "Galicia Seguros" correspondiente a la oferta de garantía de adjudicación por la suma de \$ 26.722.452,80, presentadas por la firma comercial "COLCAR MERBUS S.A."; y se aprobó Póliza de Seguro de Caución N° 50.399 de "Tutelar Seguros de Caución", por la suma de \$ 55.492.500,00, correspondiente a la Factura B N° 00001-0000004 del 50% de anticipo financiero del total adjudicado, afectado al Ejercicio Financiero 2022 mediante Decreto Provincial N° 1666/22 y Póliza N° 50.405 "Tutelar Seguros de Caución" correspondiente a la oferta de garantía de adjudicación por la suma de \$ 5.549.250,00, presentada por la firma comercial: "INTERNATIONAL COMMERCE COMPANY S.A.";

Que en esta oportunidad a fojas 374, la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita desafectar del Punto 5° del Decreto Provincial N° 1666/22, la suma de \$ 55.492.500,00, con sus correspondientes Partidas del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770, como así también, afectar la suma total de \$ 378.209.528,00;

Que a su vez corresponde facultar al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a emitir los instrumentos legales a los fines de abonar los saldos finales y/o anticipos financieros que correspondieren a las firmas mencionadas, como también a dictar los demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las previsiones de la Ley N° 3755, su modificatoria y normas reglamentarias;

Que el presente tramite se halla encuadrado dentro de lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 y su modificatoria Ley N° 3810, Decreto Regla-



mentario N° 1678/22, Circular N° 01/23 de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 31692/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 378 a 380; y SLyT-GOB N° 596/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 388/389;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESAFECTAR del Punto 5° del Decreto Provincial N° 1666 de fecha 29 de diciembre del año 2022, la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 55.492.500,00) con cargo a la Jurisdicción: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categorías Programáticas: 20.0.1.0 - IPP: 4.3.2 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770.-

Artículo 2°.- AFÉCTASE la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 378.209.528,00), con cargo a la Institución: 16.0.0 Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 Ministerio de Salud y Ambiente - Fuente de Financiamiento: 1.1 Tesoro Provincial - Ubicación Geográfica: 9878 Provincia de Santa Cruz - Apertura Programática: 16.2.0.1.0 - Objeto del Gasto: 4.3.2.0 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación del Ejercicio 2023 - Ley de Presupuesto N° 3812, de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 y su modificatoria Ley N° 3810, Decreto Reglamentario N° 1678/22, Circular N° 001/23 emitida por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a emitir los instrumentos legales a los fines de abonar los saldos finales y/o anticipos financieros que correspondieren a las firmas "COLCAR MERBUS S.A." e "INTERNATIONAL COMMERCE COMPANY S.A.", como así también a afectar y/o desafectar mediante el dictado de los actos administrativos pertinentes, los montos mencionados en el artículo precedente si correspondiere, en cumplimiento a las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 y modificatoria y normas reglamentarias.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO Nº 0803

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 208.979/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

Que por el actuado de referencia se tramita la aprobación del Programa denominado "VALE SANTA CRUZ - TARIFA SOCIAL", el que tendrá una vigencia y validez de aplicación a partir del día 1º de septiembre del año 2022, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que el citado programa, tiene como objetivo propender a la cobertura de las tarifas de los servicios esenciales de luz, gas, agua, cloacas y energía pública para las familias santacruceñas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y asociaciones sin fines de lucro que se vean imposibilitados de afrontar el pago de los servicios esenciales;

Que en tal sentido el Programa de cobertura de los servicios esenciales "Vale Santa Cruz Tarifa Social", contemplará bonificaciones del 30%, 50% o 90% en las facturas de Servicios Públicos Sociedad del Estado y Distrigas S.A., de titulares de derecho, como asimismo se avanzará en la implementación de una bonificación del 30% o 50% para asociaciones sin fines de lucro que tengan tales servicios, el mismo no compatible con prestaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales;

Que el presente generará procesos de inclusión desde una perspectiva que favorezca la equidad territorial, la accesibilidad y la articulación entre el Ministerio de Desarrollo Social, Servicios Públicos Sociedad del Estado y Distrigas S.A., junto a Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comisiones de Fomento, mencionados en el Punto 10.1 del presente proyecto;

Que la cobertura del Programa será aplicada anualmente a las facturaciones consecutivas a partir de la inclusión del titular del servicio al programa, se podrán implementar acciones de supervisión y monitoreo de las unidades familiares incorporadas y será responsabilidad del titular del servicio el inicio de las acciones y gestiones de renovación previamente al vencimiento de la cobertura solidaria;

Que por todo lo antes expuesto y entendiendo que dichos servicios son considerados Derechos Básicos, el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Desarrollo Social resuelve gestionar la aprobación de este Programa, con el fin de garantizar los servicios antes mencionados, satisfaciendo las necesidades de los titulares de derecho:

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 1042/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y



Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 55/56 y SLyT-GOB-N° 622/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 95/96;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1º.- TÉNGASE por aprobado a partir del día 1º de septiembre del año 2022 el Programa denominado "VALE SANTA CRUZ - TARIFA SOCIAL", el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social a dictar los instrumentos legales necesarios, a los fines de implementar la aplicación del programa aprobado en el artículo ut supra.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social en su carácter de Autoridad de Aplicación del Programa "VALE SANTA CRUZ - TARIFA SOCIAL", a suscribir los convenios pertinentes para la ejecución del mismo.-

Artículo 4°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social a realizar las erogaciones necesarias de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme las variaciones de titulares de derechos informadas por el área interna pertinente del Ministerio de referencia.-

Artículo 5°.- DERÓGASE el Decreto Provincial Nº 0582/19, y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Esc. María Belén García

LINK AL ANEXO I

DECRETO Nº 0804

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 411.381/23, iniciado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y; CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Nota N° 52 de fecha 13 de junio de 2023, mediante la cual el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, solicita la ampliación del crédito en el Presupuesto General 2023 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 42.072.096,00.-);

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 49 de la Ley N° 3755 y su modificatoria N° 3810, el Decreto Reglamentario N° 1678/22 y el artículo 11 de la Ley N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes ČAJ-N° 675/23, emitido por la Coordinación de Ásuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 10/11 y SLyT-GOB N° 616/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- INCREMÉNTASE en la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL NO-VENTA Y SEIS (\$ 42.072.096,00.-); el total de los recursos del Presupuesto 2023 conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante de la presente medida.-

Artículo 2º.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 42.072.096,00.-), en el Presupuesto 2023, el crédito de la JURISDICCIÓN: SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: IPP. conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 3812.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

LINK AL ANEXO I



DECRETO Nº 0809

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N $^{\circ}$ 423.430/23, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y CONSIDERANDO:

Que atento a la amplia extensión territorial de la Provincia, el servicio público de provisión de Gas Natural por Red no logra abastecer en su totalidad a zonas rurales fuera de los ejidos urbanos por lo cual se torna pertinente adoptar medidas conducentes a morigerar tales asimetrías;

Que en función de ello, la provisión de tan esencial servicio se realiza a través de garrafas de Gas Licuado de Petróleo (GLP), y/o mediante adquisición a granel en zepelines, entre otras formas de almacenamiento;

Que las considerables bajas temperaturas, agravadas por la temporada invernal, conllevan el aumento de consumo promedio de gas, con el costo elevado consabido, siendo de importancia la presencia de esta gestión provincial en el acompañamiento de quienes residen y trabajan en espacios rurales y comerciales de parajes en posicionamientos estratégicos que permiten la vinculación con la lejanía, ubicados en los sectores recónditos y alejados de los emplazamientos urbanos;

Que el Consejo Agrario Provincial y Distrigas S.A., han elaborado informes que dan cuenta de la cantidad de consumidores que se encuentran fuera de los ejidos urbanos y sin el servicio de gas por red que justifican la necesidad de implementar la presente medida;

Que apelando a un criterio descentralizador y federal, resulta pertinente brindar apoyo a los ciudadanos, comerciantes y productores que aúnan esfuerzos trabajando y viviendo en lo profundo de la provincia, otorgándoles un reintegro a las erogaciones realizadas por el consumo de gas efectuado bajo las particularidades arriba mencionadas, el que se efectuará en las formas y condiciones que más abajo se indican;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL- N° 0578/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 73/74 y SLyT-GOB-N° 647/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 79/80;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- CRÉASE el programa "SANTA CRUZ CERCA RURAL" consistente en el reintegro al consumo efectivamente realizado por la adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) efectuado por usuarios que se encuentren incluidos en las categorías de domicilios rurales cuya capacidad de producción no supere los límites que fije la reglamentación, y establecimientos comerciales de parajes de ruta, fuera de ejidos urbanos y del alcance de la red de gas natural.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el programa SANTA CRUZ CERCA RURAL, otorgará el reintegro correspondiente al consumo de Gas Licuado de Petróleo (GLP), efectivamente adquirido por los consumidores, que deberá ser acreditado mediante presentación de facturación correspondiente a su consumo. El reintegro consistirá en un Aporte No Reintegrable de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del consumo acreditado, limitado a un reconocimiento mensual de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) por el total facturado (con IVA incluido).-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia a instrumentar el otorgamiento de los reintegros a favor de los domicilios rurales ubicados fuera del ejido urbano, y establecimientos comerciales de parajes de ruta, el cual estará vigente de manera retroactiva a partir del 1º de junio del corriente año, y hasta el 31 de diciembre inclusive.-

Artículo 4°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia a determinar los requisitos, condiciones, límites presupuestarios y modalidad del otorgamiento del programa SANTA CRUZ CERCA RURAL conforme al artículo anterior, debiendo a esos efectos dictar las normas reglamentarias y aclaratorias pertinentes.-

Artículo 5°.- FACÚLTASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a dictar los instrumentos legales pertinentes tendientes a efectuar las afectaciones presupuestarias que correspondan a los fines de tornar operativa la presente medida.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0791

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

Expediente MDS-N° 209.201/23.-

EXCLÚYASE del Anexo I del Decreto N° 0192 de fecha 28 de febrero del año 2023, a los agentes que a continuación se detallan:

HERRERA Ángel Gabriel (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.234.314) - Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

RODRÍGUEZ Maximiliano Ramón (Clase: 1998 - D.N.I. Nº 40.386.092) - Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

PAZ Víctor Alfredo (Clase: 1974 - D.N.I. Nº 24.198.209) - Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.-

DORIN Diego Carlos (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.907.820) - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo - Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

DECRETO Nº 0792

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.830/23.-

DÉSÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Agustín Omar **GA-LLARDO** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.115.734), para cumplir funciones como Técnico Superior en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos en el Hospital Distrital de Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0793

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

Expediente CPE-N° 646.448/11 (III Cuerpos).-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto Nº 2945 de fecha 05 de diciembre del año 2011, donde dice

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO
ROJAS , Martín	1956	12.328.897	Administrativo

deberá decir:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO
ROJAS , Martín	1956	12.328.897	Servicios Generales

DECRETO N° 0794

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente MS-N° 781.213/23.-

AUTORÍZASE, la Comisión de Servicio Internacional a favor del Oficial Inspector de Policía Ramiro Gabriel **CAR-DOZO** (D.N.I. N° 38.422.462) para asistir al curso internacional denominado "Proyectos Municipales de Seguridad Ciudadana", que se llevará a cabo en la ciudad de KFAR SABA - ISRAEL, entre los días 11 y hasta el día 27 de julio del año 2023, en los términos del artículo 12 de Decreto N° 0559/20.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la imputación correspondiente al gasto que demande la Comisión autorizada en el artículo precedente, será por el FONDO ROTATORIO de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

DECRETO N° 0795

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.717/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura Valentina **TABACCO** (D.N.I. N° 44.020.709), quien prestará servicios en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-AÑO LXVIII Nº 5814

los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0796

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 532.227/23.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Conflictos Individuales y Pluri Individuales dependiente de la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Puerto Deseado, de la Dirección General Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, del señor Ulises Gastón **PESSOLANO** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.388.726), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0797

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.705/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Alejandra **TOLEDO** (D.N.I. N° 34.525.216), quien prestará servicios en la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-**FACÚLTASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0798

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 530.850/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a renovar el Contrato de Locación de Servicios con el Técnico en Higiene y Seguridad Laboral Ramiro Fabián **RABE** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.705.744), para cumplir funciones en la Dirección Inspecciones de Seguridad e Higiene Río Gallegos dependiente de la Dirección General de Conciliación y Arbitraje, de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ellos dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0799

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente A.M.A. Nº 180.918/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de junio del año 2023, en el cargo de Directora General de Proyectos de Comunicación para el Territorio dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación Popular de la Gerencia de Comunicación Territorial y Relaciones Institucionales de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenido Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, a la señora Andrea Mabel **RIZZO** (D.N.I. N° 30.510.031), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior no gozará de estabilidad, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-



DECRETO Nº 0800

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente MG-N° 512.413/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la señora Camila **GUIX ARRIGHI** (D.N.I. N° 42.915.352), quien actualmente revista como Jefa de Departamento Proyectos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Interior de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1º del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Transitorio y por Creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente en la JURISDIC-CIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

DECRETO Nº 0801

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.742/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Federico Ezequiel **BRUNO** (Clase: 1992 - D.N.I N° 37.139.694), quien prestará servicios en la Residencia de Adultos Mayores "Luis Borea" dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JU-RISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0802

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.734/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Abogada Anahí **ZAVALA** (D.N.I. N° 24.834.587), quien prestará servicios en la Secretaría de Estado de Derechos Humanos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0805

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2023.-

Expediente MG-N° 512.460/23.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOS-CIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.227.049,47), a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente, el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, el pago del volante electrónico correspondiente al pago de Aportes, Contribuciones de Seguridad Social y Ganancias, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de junio del año 2023 del personal, comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFÉCTASE, el gasto que asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.227.049,47), a la INSTITUCIÓN: 10.0.0 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial-APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.2.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia - OBJETO DE GASTO: 5171 Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2023.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1º del presente, a la Cuenta Nº 103196989, CBU 0860010301800031969894.-



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-AÑO LXVIII N° 5814

DECRETO Nº 0806

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2023.-

Expediente MG-N° 512.461/23.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATRO-CIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.491.242,73), a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente, el pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2023, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, del personal, comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFÉCTASE, el gasto que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.491.242,73), a la INSTITUCIÓN: 10.0.0 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.2.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia - OBJETO DE GASTO: 5171 Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto2023.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1º del presente, a la Cuenta Nº 103196989, CBU 0860010301800031969894.-

DECRETO Nº 0807

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2023.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 14 de julio del año 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P Eugenio **QUIROGA**.-

DECRETO Nº 0808

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2023.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 18 de julio del año 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0810

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.945/23.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Oscar Ricardo **HERRERA** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.454.631), para cumplir funciones como Chofer en el Puesto Sanitario de Jaramillo de la localidad de Caleta Olivia (Zona Norte) de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el señor Oscar Ricardo **HERRERA** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.454.631), percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

DECRETO Nº 0811

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.989/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Melissa Luciana **CAMPBELL** (D.N.I. N° 37.942.045), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Nivel Central del Ministerio de Salud y Ambiente de la ciudad de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-



DECRETO Nº 0812

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.965/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Cecilia Marina **LUNA** (D.N.I. N° 25.272.215), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO Nº 0813

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente CPE-N° 687.150/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Alejandra Elena **RAMOS** (D.N.I. N° 31.935.798), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 20, de la ciudad de Caleta Olivia dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133 -

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12, en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 12, en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO Nº 0814

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente CPE-N° 687.149/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Patricia Isabel **GORDILLO** (D.N.I. N° 36.105.165), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 20 de la ciudad de Caleta Olivia dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133 -

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12, en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 12, en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0815

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente CPE-N° 686.709/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, al señor Miguel Ángel **GÓMEZ** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.387.233), con prestación de servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio y Equipamiento de la localidad de Río Gallegos dependiente de la JURISDICCIÓN: Conseio Provincial de Educación - SAF: 133.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 120 en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO Nº 0816

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente CPE-N° 683.580/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Daiana Vanesa **CELESTINO** (D.N.I. N° 34.711.929), con prestación de servicios en la Dirección General de Personal Docente dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-AÑO LXVIII Nº 5814

(1) Categoría: 12, en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 12, en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO Nº 0817

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente CPE-N° 671.721/18.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Marlene Noelia **GÓMEZ** (D.N.I. N° 35.488.820), con prestación de servicios en la Escuela Primaria Provincial N° 84 de la localidad de Las Heras dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12, en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 12, en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO Nº 0818

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.769/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de junio del año 2023, en el cargo de Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección Provincial Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas de la Subsecretaría de Coordinación de Ceremonial, Protocolo y Eventos Gubernamentales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Beatriz Soledad **LAMAS** (D.N.I. N° 36.720.064), en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0819

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.833/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de junio del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento de Registro y Verificación dependiente de la Dirección de Administración de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Función Pública de la Secretaría de Estado de Gestión Pública de la JURISDIC-CIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Luis Damián **FARIAS RODRÍGUEZ** (Clase: 1994 - D.N.I. Nº 38.475.902), conforme a los términos establecidos en el artículo 4º de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN Nº 120

PROYECTO N° 401/2023 SANCIONADO: 14/09/2023

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por el "Torneo Interprovincial de Taekwondo Copa Río Turbio 2023", que se llevó a cabo el día 10 de septiembre del año en curso, en el Polideportivo Lucas MOUSSOU de dicha localidad.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 120/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 121
PROYECTO Nº 411/2023

PROYECTO N° 411/2023 SANCIONADO: 14/09/2023

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el programa "Semana de concientización en perspectiva de género Micaela García", a realizarse por primera vez en esta ciudad Capital, a partir del día 11 hasta el día 16 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Automóvil Club Río Gallegos, ubicado en Avenida San Martín N° 430.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ministerio de Igualdad e Integración de la provincia de Santa Cruz, a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Río Gallegos, al Multimedio Tiempo y a la Fundación **"La Negra"** Micaela García.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 121/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN M.S.

RESOLUCIÓN Nº 483

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La Leyes Nros. 746, 3523, 3480 y su modificatoria 3680, los Decretos Nros. 2091/72, 56/80, 1088/81, 1250/18, las Resoluciones MG-Nros. 471/17, 477/17, 856/18, las Resoluciones MS-Nros. 035/21, 106/21 y 263/22, el Expediente JP-N° 701.494/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia, en todo lo competente a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial;

Que de igual manera, mediante Resolución MS-N° 106/21 se estableció que los diseños curriculares y los contenidos de capacitación, entrenamiento, cursos de ascensos y actualización llevados a cabo en el territorio provincial por el personal de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, deberán ser aprobados por la SUB-SECRETARÍA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CRIMINAL dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que por Decreto N° 1028/17, se aprobó la reglamentación de algunos títulos y capítulos de las Leyes Nros. 3523 y 746, a los efectos de lograr la optimización del ordenamiento de los recursos humanos pertenecientes a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que mediante Decreto N° 56/80 y su modificatoria, se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento Interno de la ESCUELA DE CADETES "Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET":

Que mediante Resolución MG-N° 856/18, se estableció que la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS, tiene como responsabilidad primaria llevar a cabo la coordinación y supervisión de las distintas instancias de la Formación y Capacitación Inicial, Superior y Continua del personal de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con el objeto de fortalecer la profesionalización de la Institución Policial, como así también entender en la capacitación técnico-profesional de todo el personal teniendo en cuenta los distintos Cuerpos, Escalafones y Especialidades, a partir de un planeamiento de las necesidades determinadas por el diseño institucional;

Que por Resolución MS-N° 035/21, emanada por el MINISTERIO DE SEGURIDAD, se autorizó la Reapertura de la DIVISIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN PARA AGENTES Y SUBOFICIALES, a partir del día 1° de noviembre del 2020, dependiente del DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE ZONA SUR, dentro de la órbita de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN;

Que el objetivo central de la DIVISIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN PARA AGENTES Y SUBOFICIALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN, bajo órbita de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS, es contribuir con la Formación Académica y Policial durante el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de los futuros Agentes de Policía, garantizando la adopción de contenidos de composición Teórico y Prácticos y Profesionalizantes, propicien el perfeccionamiento Habilidades y Capacidades resultantes de una Competencia Profesional acorde a la función Policial en su especificidad desde una Concepción Integra I de la Seguridad Pública y Ciudadana;

Que por medio del Decreto N° 1088/81 y sus modificatorias se aprueba el Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Instituciones Policiales, el cual modifica parcialmente el Decreto N° 056/80;

Que por Disposición Nº 07-SSPyGSC/18 de la entonces SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, se han propiciado modificaciones al Reglamento para el funcionamiento interno del Departamento Escuela de Cadetes y al Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Institutos Policiales, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que mediante Decreto Nº 1250/18, se ratificó el acto administrativo citado precedentemente;

Que por Resolución MS-N° 263/22, se aprobaron los Planes de Estudios correspondiente al "CURSO DE ASCEN-SO PARA EL PERSONAL DE CABOS Y SARGENTOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL AÑO 2022", para aquellos efectivos policiales que se encuentra en condiciones de ascenso a la jerarquía inmediata superior;

Que por el presente actuado, se propicia designar diversos Profesores "a término", en el ámbito de la DIREC-CIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN, dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, para el Curso de Ascenso mencionado precedentemente:

Que mediante Disposición N° 651-J.P./22, el JEFE de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, ratifica la Disposición N° 212-SPIyDDHH-DGI/22, procedente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS y, asimismo, aprueba el nombramiento como Profesores "a término", a los profesionales que desarrollaron el Curso de Ascenso del año 2022;

Que por otra parte, es menester dejar establecido, que los profesores designados gozarán de las mismas remuneraciones fijadas para los docentes de la enseñanza media Provincial, según lo normado por el artículo 57º del Decreto Nº 1088/81;

Que a fojas 41, interviene la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMA-CIÓN CRIMINAL, sin objetar la medida propuesta;



Que la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD, ha tomado la debida intervención en el marco del artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 1260, mediante Dictamen Nº 125-SAJ/2022;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley N° 3480, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 3680; Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, como profesores "a término", en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN, dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a los profesionales detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, conforme a los espacios curriculares, cargas horarias y fechas que en cada caso se indica, para el "CURSO DE ASCENSO PARA EL PERSONAL DE CABOS Y SARGENTOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL AÑO 2022", en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que los profesores designados en el artículo 1° de la presente, gozarán de las mismas remuneraciones fijadas para los docentes de la enseñanza media Provincial, conforme lo normado por el artículo 57° del Decreto N° 1088/81, "Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Institutos Policiales".-

ARTÍCULO 3°.- PASE, a la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS (JEFATURA DE POLICÍA), comuníquese a CONTADURÍA GENERAL, TRIBUNAL DE CUENTAS, dese al BOLETÍN OFICIAL, publíquese y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

ANEXO I

Designación de profesores "a término" del Curso de Ascenso 2022 Personal Superior Policía de la Provincia de Santa Cruz

CURSO JERARQUÍA: SARGENTOS

PROFESOR/A	MATERIA	D.N.I. N°	CARGA HORARIA TOTAL	CARGA HORARIA MENSUAL	INICIA	FINALIZA c/ examen final
MATHIAS, Dario Ernesto COSTABEL, Alfredo Gustavo Fernando	Marco Jurídico Uso Racional de la Fuerza	24.726.179 22.002.792	168 horas 168 horas	28 horas 28 horas	11/04/2022 11/04/2022	07/10/2022 07/10/2022
JAIME, Omar Antonio	Seguridad Pública y Ciudadana	38.107.460	168 horas	28 horas	11/04/2022	07/10/2022
OJEDA , Andrea Elisabeth	Atención a la Ciudadanía y Problemática Sociales	36.808.729	168 horas	28 horas	11/04/2022	07/10/2022
MARTÍNEZ ROMERO, Paola Grisel PEREZ, Nathalia Ximena	Conducción de Equipos de Trabajo	29.052.903 33.939.582	168 horas 168 horas	28 horas 28 horas	11/04/2022 11/04/2022	07/10/2022 07/10/2022
ALARCON , Pablo Andrés	Tecnología de la Información y Comunicaciones	29.525.007	168 horas	28 horas	11/04/2022	07/10/2022
AGUIRRE, Omar Alejandro NAVARRETE, Julio	Taller de Primera Intervención en Siniestros	24.015.066 25.493.839	60 horas 60 horas	20 horas 20 horas	04/07/2022 04/07/2022	07/10/2022 07/10/2022
DOMINGUEZ, Alfonso Ramiro SUAREZ , Gastón Marcelo	Taller de Primera Intervención en Narcocriminalidad	27.253.966 35.570.796	60 horas 60 horas	20 horas 20 horas	04/07/2022 04/07/2022	01/07/2022 01/07/2022
CANTERO, María Cecilia GAMARRA, Alicia Violeta	Taller de Primera Intervención en Criminalística	31.360.620 28.141.643	60 horas 60 horas	20 horas 20 horas	04/07/2022 04/07/2022	07/10/2022 07/10/2022
OJEDA , Cintia Belén OYARZUN, Diamela Soledad	Taller de Primera Intervención en Accidentología Vial	31.440.133 37.664.962	60 horas 60 horas	20 horas 20 horas	04/07/2022 04/07/2022	07/10/2022 07/10/2022
MAMANI, Ariel BENITEZ, Fabricio Martín	Taller Primera Intervención ante una situación de crisis	29.404.850 28.009.157	60 horas 60 horas	20 horas 20 horas	11/04/2022 11/04/2022	01/07/2022 01/07/2022
LAZARTE, Yennifer Cinthia Beatriz GARCIA, Teresa Viviana	Taller Primer Interventor en Violencia Domestica	36.518.627 24.988.767	60 horas 60 horas	20 horas 20 horas	11/04/2022 11/04/2022	01/07/2022 01/07/2022



OBS: Personal docente que no pertenece a la fuerza

Abg. COSTABEL Alfredo Gustavo Fernando - CBU 0860001102800003383605 (Banco Santa Cruz)
CURSO APROBADO: CONFORME RESOLUCIÓN MINISTERIAL MS-N° 263/22 - EXPEDIENTE N° 700.686-JP/2022

CURSO JERARQUÍA: CABOS

PROFESOR/A	MATERIA	D.N.I. N°	CARGA HORARIA TOTAL	CARGA HORARIA MENSUAL	INICIA	FINALIZA c/ examen final
VARELA Oscar Roberto ZANETA Fernando	Marco Jurídico Uso Racional de la Fuerza	22.427.074 20.241.259	168 horas 168 horas	28 horas 28 horas	11/04/2022 11/04/2022	07/10/2022 07/10/2022
RIOS Sebastián Alejandro	Seguridad Ciudadana	34.619.963	168 horas	28 horas	11/04/2022	07/10/2022
MARTÍNEZ ROMERO Paola Grisel PEREZ Nathalia Ximena	Atención a la Ciudadanía y Problemáticas Sociales	29.052.903 33.939.582	168 horas 168 horas	28 horas	11/04/2022	07/10/2022
MARTÍNEZ ROMERO Paola Grisel PEREZ Nathalia Ximena	Trabajo en Equipo	29.052.903 33.939.582	168 horas 168 horas	28 horas 28 horas	11/04/2022 11/04/2022	07/10/2022 07/10/2022
BARRERA Diego Alberto	Tecnología de la Información y Comunicaciones	30.839.184	168 horas	28 horas	11/04/2022	07/10/2022
CAAMAÑO Cristian Ariel ANDRADA Franco Javier	Taller de Primera Intervención en Siniestros	30.801.434 27.377.229	60 horas 60 horas	20 horas 20 horas	04/07/2022 04/07/2022	07/10/2022 07/10/2022
MANSILLA Luis Dario MEZA Gabriel Alcides	Taller de Primera Intervención en Narco criminalidad	29.109.456 35.791.015	60 horas 60 horas	20 horas 20 horas	11/04/2022 11/04/2022	01/07/2022 01/07/2022
PEREZ Valeria Pamela REINOSO Walter Osvaldo	Taller de Primera Intervención en Criminalística	34.715.125 31.751.144	60 horas 60 horas	20 horas 20 horas	04/07/2022 04/07/2022	07/10/2022 07/10/2022
ALONSO Cristian Daniel RAMIREZ Rubén Horacio	Taller de Primera Intervención en Accidentología Vial	31.072.532 26.870.359	60 horas 60 horas	20 horas 20 horas	04/07/2022 04/07/2022	07/10/2022 01/10/2022
FRANCO Luis Cesar MADRID Jesús Antonio	Taller Primera Intervención ante una situación de crisis	29.600.844 27.296.999	60 horas 60 horas	20 horas 20 horas	11/04/2022 11/04/2022	01/07/2022 01/07/2022
FIGUEROA Yanet Mariana COPA Marina de los Ángeles	Taller Primer Interventor en Violencia Domestica	26.290.277 24.336.080	60 horas 60 horas	20 horas 20 horas	11/04/2022 11/04/2022	01/07/2022 01/07/2022

OBS: Personal docente que no pertenece a la fuerza:

Dr. ZANETTA Fernando - CBU 0170272140000002737177 (Banco BBVA).-

CURSO APROBADO: CONFORME RESOLUCIÓN MINISTERIAL MS-Nº 263/2022 - EXPEDIENTE Nº 700.686-JP/2022.-



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN Nº 475

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Leyes Nros. 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, los Decretos Nros. 1165/19, 0407/20 y los Expedientes CPS-Nros. 255.882/15, 235.439/21 y JP-N° 700.010/21.-

PASE, a partir del día 1° de enero del 2023, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Mayor Elizabeth Cristina **SANTANA** (D.N.I. N° 14.656.887) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso c), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

LUCA K. PRATTI

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 479

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

Leyes Nros. 3480 y su modificatoria 3680, Los Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1603/16, El Expediente JP-N° 701.320/2022.-

ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 05 de julio del 2022, a la Administración Pública Provincial, presentada por el personal civil contratado - Categoría: 15 - Agrupamiento: administrativo, Señor Rodrigo Gustavo **MALDONADO MARTÍNEZ** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.023.810), con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN Nº 1153

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

Expediente IDUV Nº 62.255/2023.-

ACEPTAR la donación efectuada por la Municipalidad de Perito Moreno a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, de las Parcelas 13 a 22 y de las Parcelas 4 a 9 de las Manzanas Nros. 90501 y 150301, asentadas en la Sección 02, Circunscripción 02, de esa Localidad e inscriptas bajo las Matrículas Nros. 4764 a 4773, aquellas ubicadas en la Manzana Nro. 90501, inclusive todas ellas del Departamento VII LAGO BUENOS AIRES.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de Perito Moreno.-

REMITIR los presentes actuados al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, para que designe al Escribano Público que realizará las labores notariales pertinentes para lograr la inscripción registral de las heredades objeto de la donación .-

RESOLUCIÓN Nº 1160

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente IDUV Nº 62.297/2023.-

RATIFICAR en todos sus términos el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL, suscripto con fecha 11 de mayo de 2023, entre la Presidenta del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, Lic. María de los Ángeles **GRASSO ANTUNEZ** (D.N.I. N° 31.379.998) y el Jefe de la División Servicio Policía Adicional, señor Marcos Antonio **BARRÍA** (D.N.I. N° 25.602.364; el que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I de un (1) folio.-

AUTORIZAR a la Dirección de tesorería, a abonar a la Policía de la provincia de Santa Cruz, el Servicio de Seguridad y Vigilancia prestado en el Plan 160 Viviendas sito en calle 32 y 01 del Barrio San Benito de esta ciudad Capital, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 3.312.000,00) en concepto de los veinte (20) días de prestación del mencionado servicio en los meses de mayo y junio de 2023, quedando la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 18.176.256,00) de los meses de julo a diciembre del presente año, lo que asciende a la suma total de PESOS VEINTÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 21.488.256,00).-

IMPUTAR el gasto con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Fuente: 1.2 Recursos Propios – Apertura Programática: 1.0.0.1.0 – Objeto del Gasto: 3.9.3.0 – Servicios de Vigilancia – Ubicación Geográfica: 2140 Río Gallegos, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

NOTIFICAR de los términos de la presente Resolución, a la Jefatura de Policía en el domicilio sito en calle Chile N° 1041 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIÓN Nº 1162

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 44.987/31/2023.-

DÉSADJUDICAR por transgresión al artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 282 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", ubicada en la Manzana N° 59 y Manzana N° 60, cuyos titulares fueran el señor José Walter **AVELLANE-DA** (D.N.I. N° 24.283.215) en condominio con la señora Luz María **ENGELBERGER** (D.N.I. N° 27.921.828).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor José Walter **AVELLA-NEDA** (D.N.I. N° 24.283.215), la señora Luz María **ENGELBERGER** (D.N.I. N° 27.921.828) y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor José Walter **AVELLANEDA** (D.N.I. N° 24.283.215) y la señora Luz María **ENGELBERGER** (D.N.I. N° 27.921.828) en el domicilio sito en Casa N° 282 – Plan 44 Viviendas en Caleta Olivia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES Nº 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-



RESOLUCIÓN Nº 1163

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente IDUV Nº 47.495/199/2023.-

DESADJUDICAR por transgresión al artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 71 de la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", cuyo titular fuera el señor Horacio **MEIZ** (D.N.I. N° 24.403.012).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Horacio **MEIZ** (D.N.I. N° 24.403.012), y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Horacio **MEIZ** (D.N.I. N° 24.403.012), en el domicilio sito en Casa N° 71 – Plan 88 Viviendas Federal I en Comandante Luis Piedra Buena.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES Nº 480 de esta ciudad Capital, o en la Delegación IDUV de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN Nº 1164

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 48.099/148/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30 de la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Dora Viviana Ramona **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 26.972.025), de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de noviembre de 1978, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Gustavo Javier **LÓPEZ** (D.N.I. N° 22.787.626), de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de julio de 1972.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 158.986,85).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-332030, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Dora Viviana Ramona **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 26.972.025) de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Gustavo Javier **LÓPEZ** (D.N.I. N° 22.787.626).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Dora Viviana Ramona **ÁLVAREZ** y el señor Gustavo Javier **LÓPEZ**, en el domicilio sito en Belgrano Oeste N° 480 - Casa N° 30 del "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN PICO TRUNCADO".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Delegación IDUV de la Localidad de Pico Truncado y a la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-



DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN Nº 077

PROYECTO N° 243/2023 SANCIONADO: 14/09/2023

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A :

De Interés Provincial el libro "Atravesar la Tragedia – Manual de indicaciones y sugerencias para actuar en situaciones de desastres (2013)", del Licenciado Enfermero José RAMOS, Licenciada Enfermera Mabel DE BREA y la Doctora Stella Maris BARRERA, donde tres (3) compañeros del área de salud, del ex Hospital Cuenca Carbonífera de la localidad de Río Turbio, comparten experiencias sobre la organización y realización de cursos destinados a la prevención de accidentes, con el propósito de que el hospital y la comunidad, estén preparados para una eventual catástrofe.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 077/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN Nº 078 PROYECTO Nº 405/2023

PROYECTO Nº 405/2023 SANCIONADO: 14/09/2023

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A :

Su Beneplácito por la participación de la Asociación Club Independiente de Vóley Sub 14, Club CEDEFyS de Vóley Masculino Sub 14 y la Escuela Municipal de Vóley Masculino y Femenino Sub 16 de la ciudad de Puerto San Julián, en el **"1º Torneo Mundialito de Vóley Formativo Esquerra"** en las categorías Sub 14, Sub 16 y Sub 18 Masculino y Femenino realizado en la ciudad de Córdoba los días 25 al 27 de agosto del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 078/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN Nº 079 PROYECTO Nº 406/2023 SANCIONADO: 14/09/2023

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A :

Su Beneplácito por la "1° Carrera de Resistencia Pre Aniversario Puerto San Julián", realizada en el marco del Aniversario de la Ciudad. La misma se llevó a cabo el pasado 9 de septiembre y contó con la participación de veintidós (22) jinetes de las localidades de Los Antiguos, Gobernador Gregores y de Puerto San Julián.-



COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 079/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN Nº 080 PROYECTO Nº 407/2023 SANCIONADO: 14/09/2023

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A :

RECONOCER y FELICITAR a los nadadores Julián Pablo **BARBIERI**, Clarisa **HENIN** y Rocío Alumine **LUQUE** de la ciudad de Puerto San Julián, por haber participado en el **"Winter Swimming World Cup"**. Dicha disciplina requiere no sólo de la destreza, también de un arduo entrenamiento para adaptar su cuerpo a condiciones bajo cero. La misma se desarrolló en el Canal de Los Témpanos frente al Glaciar Perito Moreno en El Parque Nacional Los Glaciares de El Calafate, desde los días 21 al 27 de agosto del corriente.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 080/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN Nº 081 PROYECTO Nº 408/2023 SANCIONADO: 14/09/2023

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A :

Su Beneplácito por conmemorarse el 17 de septiembre, el 122° Aniversario de la ciudad de Puerto San Julián. Asimismo, destacar las diversas actividades culturales y shows artísticos de gran envergadura que disfrutará la comunidad para los festejos de dicho aniversario.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 081/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIONES D.P.R.H. - C.A.P.

DISPOSICIÓN Nº 00050

RÍO GALLLEGOS, 21 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 495.855/2023, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonzalo Paredes Vargas D.N.I. 39.706.060, mediante documentación obrante en el expediente de referencia, solicita el permiso de perforación tendiente a la captación de agua pública para uso especial en la localidad de Gobernador Gregores;

Que la perforación estará ubicada estimativamente en posición georreferenciada 48°44'38.28" 70°16'17.23";

Que la empresa perforadora comisionada a realizar la perforación será Fortina Perforaciones S.R.L., que se encuentra dentro del registro de esta DPRH, autorizado por medio de Disposición/DPRH/23;

Que se presenta en las oficinas de la DPRH memoria técnica de la construcción de la perforación, obrante a fojas 4 y 5;

Que para la perforación se utilizaran lodos bentónicos con un volumen total de 30m3, la penetración del terreno se realizará con trepano de diámetro de 6", durante el avance de la perforación se obtendrán muestras litológicas para su análisis megascópico para el reconocimiento de la columna estratigráfica;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 8, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs. 12, dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente; POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE HIDROLOGÍA D I S P O N E :

- 1°) OTORGAR permiso a favor del Sr. Gonzalo Paredes Vargas D.N.I. 39.706.060, con domicilio legal constituido en la calle Ruperto Barrenechea 664, de la localidad de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz para realizar 1 (una) perforación tendiente a la captación de agua para uso industrial, la ubicación de la misma será la siguiente posición georreferenciada 48°44'38.28" 70°16'17.23".-
- 2°) Una vez realizada la perforación se deberá presentar en el término de 15 días hábiles toda la información técnica resultante, a saber:
 - Perfil litológico.-
 - Ensayos de bombeo a caudal constante y variable, y ensayos de recuperación.-
 - Determinación de parámetros hidráulicos (trasmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento).-
 - Radio de influencia.-
 - Caudal característico.-
 - Caudal recomendado de explotación.-
 - Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).-
- Mapa de vulnerabilidad, bajo método DRASTIC, del área de explotación y de las actividades industriales del solicitante.-
- **3º)** En caso de requerir la captación de agua publica del pozo a realizar, lo deberá solicitar por escrito para confeccionar el Instrumento Legal correspondiente.-
- **4°) REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Despacho, Dirección General de Administración y El Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese al Sr. Gonzalo Paredes Vargas. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN Nº 00051

RÍO GALLEGOS, 21 de junio 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº 483.346/2006, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 393, del expediente de referencia Monte Zeballos S.R.L., solicita renovación del permiso para la captación y uso especial del agua pública del pozo ubicado en las coordenadas S 46° 33´21,3"; W 71° 37´48,0", de la Localidad de Los Antiguos;

Que no se ha modificado el caudal requerido por la Empresa, por lo cual la dotación que se autorizará es de 28,8 m3/día, por un período de doce (12) meses a partir del día de la fecha;

15/01a, por un período de doce (12) meses a partir del dia de la fecha; Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar



con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra Informe a fojas Nº 410, en expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente; POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°) RENOVAR, el Permiso a favor de la Empresa Monte Zeballos S.R.L., con domicilio Real en San Martin 600 y Los Duraznillos en la localidad de Los Antiguos de la provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua pública del pozo, ubicado en las coordenadas S 46° 33´21,3";W 71° 37´48,0".-

ARTÍCULO 2°) La dotación que se autoriza para el pozo, es de (28,8 m3/día), por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

ARTÍCULO 3°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Planilla de Consumos en carácter de declaración jurada, en la misma se deberá reflejar la lectura del caudalímetro instalado, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.-

ARTÍCULO 4°) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante deposito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta Corriente N° 03-1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Cuit N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

ARTÍCULO 5°) Que sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, deberá presentar en forma actualizada según lo establecido por la Dirección General de Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud y Ambiente, la certificación de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Alimenticios ante esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la presente.-

ARTÍCULO 6°) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

ARTÍCULO 7°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

ARTÍCULO 8°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

ARTÍCULO 9°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a Monte Zeballos S.R.L. y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología Consejo Agrario Provincial



DISPOSICIÓN M.P.C.e.I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN Nº 044

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCI-Nº 422.109/23;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 13/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Leandro **CAÑETE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 14 de enero de 2023 en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje o pozón denominado "Palermo", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente; Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0551/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA D I S P O N E :

- 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 13/SEPyA/23 al señor Leandro CAÑETE (D.N.I. N° 35.495.901) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
- **2°.- SANCIONAR** al señor Leandro **CAÑETE** con multa de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) 5 módulos (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-
- **3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Leandro **CAÑETE**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
- **4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz

P3/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN Nº 070

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Expediente N° 448.246/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **CERBINO BARREIRO CHRISTOPHER**, y/o titular del Dominio: **AC-146-KH**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 077

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Expediente N° 446.084/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **LUFKIN ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **JFK-181**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 01-416144-9 - CBU Nº 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 092

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.155/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **ACME ANALYTICAL LABORATORIES ARGENTINA S.A.** y/o titular del Dominio: **KUK-036**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 01-416144-9 - CBU Nº 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-AÑO LXVIII Nº 5814

DISPOSICIÓN Nº 093

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.220/23.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 62.340,00) a la Empresa **FLIATANA S.A.**, y/o titular del Dominio: **NWW-558**, de acuerdo con el art. 40° inc. a); art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 01-416144-9 - CBU Nº 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 094

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 449.405/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **LUGONES CARLOS**, y/o titular del Dominio: **JKK-461**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 099

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 448.100/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **SIRO MARIO DANIEL**, y/o titular del Dominio: **IZD-724**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 01-416144-9 - CBU Nº 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIÓN Nº 108

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 448.411/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **SOL DEL AMANECER S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-655-MF**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN Nº 111

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.930/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **CALDERÓN FERNANDO MANUEL** y/o titular del Dominio: **KFF-502**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 01-416144-9 - CBU Nº 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN Nº 112

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 449.098/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **CORREA ROMINA GISELA** y/o titular del Dominio: **OOX-325**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-AÑO LXVIII Nº 5814

DISPOSICIÓN Nº 115

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 449.165/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **CONSULTOREGIS S.R.L.** y/o titular del Dominio: **LTQ-434**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 01-416144-9 - CBU Nº 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN Nº 116

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.937/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **PROVINCIANO CHRITIAN ARIEL**, y/o titular del Dominio: **PMU-980**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN Nº 123

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.788/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **CÁCERES GABRIELA JUDIT**, y/o titular del Dominio: **IBM-819**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 01-416144-9 - CBU Nº 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN Nº 130

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 449.396/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24,000.00) a la Empresa **LUBRE MATÍAS RICARDO** y/o titular del Dominio: **MIM-659**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN Nº 134

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.328/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **CASCALLANA MARÍA CECILIA** y/o titular del Dominio: **PIJ-066**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 01-416144-9 - CBU Nº 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN Nº 140

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 445.060/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **PROILDE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-072-VD**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN Nº 533

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **VILLARROEL PAO-LA BEATRÍZ -** CUIT 27-33765521-7; con domicilio real y fiscal en Avenida Lisandro de la Torre N° 396/448 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1931, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos – 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos – 2500/04 Taller mecánico en general – 2500/07 Cubiertas - cámaras - accesorios - 2500/12 Alineación y balanceo – 2500/15 Autopartes - repuestos automotores (incluye instalación y reparación de cristales); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 534

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **OYARZÚN JULIO CÉSAR** CUIT 20-24861364-6; con domicilio real y fiscal en calle Belgrano N° 927, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2043, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/04 Portales Web – 2300/06 Servicios Periodísticos - 2300/07 Servicios de Publicidad; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 535

RÍO GALLEGOS. 21 de diciembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma ACCEDER INSUMOS S.A.S. – CUIT 33-71773501-9; con domicilio real y fiscal en calle Zapiola N° 264, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2645, para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestación de Servicios en los rubros: 1700/12 Insumos ortopédicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos – 2900/08 Instrumental odontológico - 2900/11 Servicios relacionados con la Salud N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 536

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **UNIFY COM-MUNICATIONS S.A.** CUIT 30-71022836-8; con domicilio real y fiscal en calle Virrey Liniers N° 2250, Piso 2, (1241) C.A.B.A., bajo el N° 162, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2800/05 Servicio de soporte en telefonía – 2800/06 Telefonía fija y/o móvil – 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes – 2800/08 Centrales telefónicas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 29 DE FEBRERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 537

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BVS TELEVISIÓN S.R.L. -** CUIT 30-70933935-0; con domicilio real y fiscal en Avenida Díaz Vélez N° 3965, (1200) C.A.B.A.; bajo el N° 2125, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2800/01 Equipamiento Informático – 2800/02 Servicio de software – 2800/09 Equipamiento de radio y televisión – transmisores – accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 29 DE FEBRERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 540

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MARDIGRAF S.A.** - CUIT 30-71719014-5; con domicilio real y fiscal en Viamonte N° 723 Piso 1 Dpto 5, (1053) C.A.B.A.; bajo el N° 2646, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/04 Portales Web - 2300/07 Servicios de Publicidad; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 29 DE FEBRERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Regla-



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-AÑO LXVIII Nº 5814

mento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director del Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 541

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma AYALA JOSÉ MARCELINO - CUIT 20-14732430-9; con domicilio real y fiscal en Alfredo Palacios N° 320, (1704) Ramos Mejia, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2647, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/04 Portales Web - 2300/03 Productora de radio y televisión - 2300/07 Servicios de Publicidad; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 29 DE FEBRERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director del Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. DOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo del DR. MARINKOVIC, FRANCISCO VICENTE. JUEZ; SECRETARÍA NRO. 1 a cargo de la DRA. VARELA, SILVANA RAQUEL, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. GIACOMOLE SERGIO AQUILES, D.N.I. N° 12.768.289, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C y C) en autos caratulados: "GIACOMOLE SERGIO AQUILES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 21.962/2023), a tal fin publíquese por el plazo de (03) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2023.-

P3/3
P3/3
EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FRANCISCA ESCALANTE D.N.I. 2.613.136 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **ESCALANTE FRANCISCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21224/23**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2023.-

P3/3	MORALES JAVIER OSVALDO Secretario		
F 3/3			
	EDICTO		

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS, a HEREDEROS y ACREEDORES, de doña IRENE ANTUNOVIC SUSÑAR, D.N.I. 5.200.438, y de don NICOLÁS PEDRO CEVALO BORO, D.N.I. 5.863.626 en los autos caratulados: "ANTUNOVIC SUSÑAR IRENE y CEVALO BORO NICOLÁS PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 22.062/2023) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.y C).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

P3/3	VARELA SILVANA RAQUEL Secretaria
	EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Señores FUNES RAQUEL (D.N.I. N° 6.200.341) y PÉREZ LUJÁN SIXTO ELEUTERIO (D.N.I. N° 10.275.110) en los autos caratulados: **"FUNES RAQUEL Y PÉREZ LUJÁN SIXTO ELEUTERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22.002/23**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3



P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. VELÁZQUEZ ROSA ELVIRA D.N.I.: 11.550.370 a tomar intervención en autos caratulados: "VELÁZQUEZ ROSA ELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 1541/21), bajo apercibimiento de Ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos por el plazo de 3 (tres) días en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de ley.-CMTE, LUIS PIEDRA BUENA, 18 de agosto de 2023 -

domicilio en la ciudad de Rio Gallegos, y en el Boletin Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el termino de ley CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 18 de agosto de 2023
RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria P3/3
P3/3
EDICTO
Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "GÓMEZ FELIPE SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 21265/23) cita a herederos y acreedores del causante GÓMEZ FELIPE SANTIAGO D.N.I. N° N° 10.165.372, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial
MORALES JAVIER OSVALDO
P3/3

EDICTO N° 69/2023
El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL VARGAS, D.N.I. N° 11.806.636 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "VARGAS MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21541/2023 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia
PICO TRUNCADO, 05 de septiembre de 2023
GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
P3/3

EDICTO N° 68/2023
El Juzgado de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, Bº Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. HENRIQUEZ PONCE NOEL, D.N.I. Nº 18.700.871 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "HENRIQUEZ PONCE NOEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21527/2023 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia

EDICTO Nº 74/2023

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA Secretaria

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de BASTIAS MERCEDES (L.C.D. Nº 9.798.422), para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BASTIAS MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**; **EXPTE. B-21558**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. Lorena Gabriela



González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 18 de septiembre de 2023.-

P3/3	GONZÁLEZ LORENA GABRIELA Secretaria	
	EDICTO	

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto Rojas, D.N.I. 17.642.503, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: "ROJAS, CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO", EXPTE. NRO. 30724/2023.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2023.-

	TOPCIC GUSTAVO PAUL Secretario
P3/3	
	EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ROGELIO SANTIVÁÑEZ D.N.I. N° 7.815.218, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "SANTIVÁÑEZ ROGELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20842/23.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-CALETA OLIVIA, 28 de agosto de 2023.-

P3/3

P3/3

EDICTO N° 73/2023

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de la Sra. HERNÁN-DEZ ASENCIO ARMANDINA, D.N.I. 93.307.040 para que en el plazo de TREINTA hagan valer sus derechos en los autos: "HERNÁNDEZ ASENCIO AMANDINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 15737/16, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. González Lorena Gabriela mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 15 de septiembre de 2023.-

P2/3	GONZÁLEZ LORENA GABRIELA Secretaria
	EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Campaña del Desierto 767-, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a mi cargo, ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "ACHA HÉCTOR MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 2483/18"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bie-



nes dejados por la causante: HÉCTOR MANUEL ACHA D.N.I. Nº M7.330.486, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-EL CALAFATE, 21 de julio de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria
P2/3
EDICTO N° 72/23
El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes y créditos dejados por los causantes JUAN CARLOS MERCEGUE AGUILAR, D.N.I. 92.195.906 y MARÍA ENOLBIA AGUILAR YÁÑEZ, D.N.I 92.697.628, en los autos caratulados: "MERCEGUE AGUILAR JUAN CARLOS Y OTRA SEUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20409/2019, en trámite por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. González Lorena Gabriela, mediante edictos a publicarse en escoletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres
3- días PICO TRUNCADO, 13 de septiembre de 2023
GONZÁLEZ LORENA GABRIELA Secretaria P2/3
EDICTO
cia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javie D Morales, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. RADASALDOVICH AURELIO L.E. 7.317.563 / VICTORIA BEATRIZ ELENA D.N.I. 4.185.480, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo aperci pimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "RADASALDOVICH AURELIO Y VICTORIA BEATRIZ ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21025/2022 Publíquese por tres (3) días en el diario Fiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023
MORALES JAVIER OSVALDO Secretario
P2/3
EDICTO
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, casa n° 3, de esta locali dad, en autos caratulados: "BARCENA ANDRADE MARINA ANDREA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 22338/2023, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del SR. BARCENA ANDRADE MARINA ANDREA D.N.I. 18.643.480. El auto que ordena la medida dice: "Río Gallegos, 26 de junio de 2022 publíquese edicto po el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad Fdo. Francisco Marinkovic -Juez" - El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo SurRío GALLEGOS, 08 de septiembre 2023
VARELA SILVANA RAQUEL
P2/3 Secretaria
EDICTO JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Conjuez del Juzgado de Primera de la Familia, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. BARBOZA, MARÍA INÉS, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "GORDILLO ÉLIDA DEL V. C/CORONEL IRINEO S/DIVORCIO VINCULAR", EXPTE. Nº 4575, emplázase al Sr. IRINEO CORONEL D.N.I. 14.589.563 para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del Código



Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.CALETA OLIVIA, Provincia de Santa Cruz, 18 de septiembre de 2023.-

BARBOZA MARÍA INÉS

Secretaria

P2/2

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 11:00 HORAS EN ESPAÑA Nº 120 - RÍO GALLEGOS-, AL **SR. NÉLSON ADRIÁN CANCINOS D.N.I. Nº 25.617.096**, A EFECTOS DE RECEPCIONÁRSELE DECLARACIÓN INDAGATORIA, EN ACTUACIONES CARATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD Nº 09/16 - "PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO"**, (EXPEDIENTE Nº 817.616-T.C.-2016), A LOS FINES DE PRESERVAR SU DERECHO DE DEFENSA Y ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. KARINA MURCIA

Secretaria General Tribunal de Cuentas

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial de Primera Instancia de Familia Nº UNO de Río Gallegos, Dr. LUIS M. CAPPA, Secretaría Nº Uno, a cargo de la suscripta, con sede en Jofré de Loaiza Nº 55 de esta ciudad, cítese al Sr. GUSTAVO ANDRÉS MARTÍNEZ D.N.I. Nº 24.987.545, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, en autos caratulados: **"LEÓN ROMINA ALEJANDRA C/MARTÍNEZ GUSTAVO ANDRÉS S/DIVORCIO – EXPTE. L-29.233/23**, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (art. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. Nº 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3º piso, CABA; comunica por 3 días que en autos caratulados: "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA" (EXPTE. Nº 22216/2017) los Martilleros Silvia A. Montenegro (CUIT 27-21715380-3), Liliana C. Vaschetto (CUIT 27-12776737-3) y Roberto A. Medina (CUIT 20-073789290-0) subastarán el día 18 de octubre de 2023 en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 de CABA, el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación se indican: 1) a las 11:00 hs. (en punto) en los autos "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/OUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA IN-MUEBLE CALLE GREGORIO DE LAMADRID 1485 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. Nº 22216/2017/22) el 100% del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Lamadrid 1485 de la Ciudad de Río Gallegos de la Pcia. de Santa Cruz identificado como Parcela "Y4", Sección "C"; Circ. "I", Matrícula N° 33783 del Depto. de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz. Según constatación efectuada en fs. 101/105, se trata de un predio en donde se encuentran construidos dos galpones, uno con divisiones interiores, un cobertizo semicubierto, sector de comedor, baños/vestuarios, oficinas administrativas y de seguridad de ingreso. Playón del Frente: Sobre la calle GREGORIO ARAOZ DE LAMADRID el predio posee tres portones amplios de hierro que dan acceso a un playón de recepción y estacionamiento que está al frente de los galpones (este playón posee piso de hormigón). En este sector del frente se encuentra una construcción de mampostería con techo de chapa a un agua, con destino a oficina y control de ingreso y egreso, también se ubica otra construcción de mampostería con techo a un agua con finalidad de comedor, baños y vestuarios. Sobre este playón se sitúan los portones principales que dan ingreso a los dos galpones que se extienden longitudinalmente sobre el lote de terreno. Galpón Nº 1: se sitúa ingresando al predio sobre el lado izquierdo del mismo. Su construcción combina sectores de mampostería con chapa sinusoidal, posee techo a dos aguas. Este galpón se subdivide en dos, con dos ingresos independientes. Sobre el lado izquierdo del mismo y en forma longitudinal se sitúa el primer sector que era destinado a la tapicería, con ingreso desde el playón del frente por portón corredizo de una hoja. En forma paralela al anterior se distribuye el segundo sector ya más



amplio con ingreso también desde el playón del frente por portón de dos hojas corredizas (situadas en la parte central del galpón N° 1). En esta parte del galpón se realizaban los trabajos de desarme y arme de los vehículos, con sectores de pañol de herramienta, repuestos de automotores, acopio de materiales tales como pinturas, masillas, etc. Y sector de preparación (lijado). Hacia el fondo se encuentra un cabina de pintura de grandes dimensiones (para todos tipo de vehículos, inclusive los de gran porte), con todos sus accesorios e instalaciones, panel de control, sector de filtrado de aires, extractores, etc. Esta cabina de pintura se encuentra amurada al inmueble con todo su equipamiento colocado. El Galpón Nº 1 posee doble altura, piso de hormigón y techo con cabreadas metálicas con aislación térmica en la parte interior. La iluminación es por campana colgantes translúcidas y reflectores. Galpón Nº 2: Este galpón se sitúa sobre el lado derecho de la propiedad en forma longitudinal al lote terreno y en forma paralela al Galpón Nº 1, el ingreso principal lo tiene por portón corredizo de doble hoja desde el playón del frente. Toda su estructura es metálica (columnas y cabreadas), las paredes laterales y el techo son de chapa, poseyendo este último recubrimiento térmico, el piso es de hormigón. Sobre la parte posterior, este galpón posee otro portón de doble hojas corredizas que dan al playón posterior. En el sector izquierdo y al fondo del galpón Nº 2 se encuentra un banco de chapista con elevador, con gran parte de sus accesorios y armario pañol. Playón posterior: Este se encuentra en la parte posterior del predio y ocupa todo el ancho del lote terreno. Con un sector descubierto y un sector apartado semicubierto con portón corredizo interior. Por portón de hierro de dos hojas, desde este playón, se tiene acceso a la calle FRANCISCO RAMI-REZ, posee piso de hormigón. BASE: U\$S 300.000; a dicho importe se le adicionará en concepto de IVA el 10,50% sobre el 20% del precio de venta. Asimismo, se rematarán los bienes muebles de la fallida allí ubicados, según detalle de fs. 134 y catálogo agregado a fs. 162/166 compuesto por Lotes Nro. 25 a Nro. 29: compresor de aire, rezago de repuestos, banco de estiramiento para chapista, vehículo Volkswagen y tanque arenador y compresor. Dichos bienes muebles se subastarán con las bases fijadas en fs. 134 y en fs. 377 del incidente N° 22216/2017/16; 2) a las 11:15 hs. (en punto) en los autos caratulados "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIE-BRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE YUGOSLAVIA 1622 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. Nº 22216/2017/16) el 100% del inmueble sito en la calle Yugoslavia 1622 de la Ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz individualizado como Fracción centro de la Chacra quince, Sector quintas uno, Sección "B", Circunscripción IV, matrícula 27.222 del Departamento I Güer Aike, Pcia. de Santa Cruz. Según lo informado en fs. 194/198, se trata de un predio de grandes dimensiones en donde se encuentra construido en su centro un gran galpón de paredes de mampostería, piso de hormigón, techo de chapa con caída a dos aguas en dos niveles, sin divisiones interiores, con dos pequeños depósitos y una oficina interna elevada con baño. Este galpón posee amplios portones corredizos al frente (sobre la calle Yugoslavia), al contra frente y sobre el lateral izquierdo del mismo. En forma contigua sobre el lateral izquierdo del galpón antes mencionado (visto desde el frente), se encuentra construido un sector de recepción y oficinas administrativas con cocina. Sobre el lateral derecho del lote terreno, se encuentra construido en mampostería y techo de chapa con caída a un agua, un amplio comedor con fogón, parrilla, baños y vestuarios. En la parte posterior del lote terreno se encuentra construido un galpón más pequeño de mampostería, con portón y techo de chapa con caída a dos aguas. El predio, sobre la calle Yugoslavia, posee un frente de reja con portón lateral de acceso y oficina de vigilancia. El predio cuenta con una antena de trasmisión de radio frecuencia de gran altura, con cobertizo para los equipos de comunicaciones. BASE: U\$\$ 450.000; a dicho importe se le adicionará en concepto de IVA el 10,50% sobre el 10% del precio de venta. Asimismo, se rematarán los bienes de la fallida allí ubicado, según catálogo agregado a fs. 367/371 compuesto por: Lotes Nro. 1 a Nro. 24 bis: rodados con destino a transporte de pasajeros: Mercedes Benz y Hyundai; Pick up: Chevrolet y Volkswagen; vehículos sedan: Chevrolet, Volkswagen y Fiat; Furgon: Peugeot; Camión: Ford; Semiremolque; equipos de galvanoplastia rectificador a silicio; seis cañones de nieve y chatarra. Dichos bienes muebles se subastarán con las bases fijadas en fs. 377 y 257. CONDICIONES DE VENTA PARA LOS INMUEBLES: Seña 30%; quien resulte adquirente podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la misma en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se hace saber que, quien resultase comprador, podrá abonar el importe de la seña, mediante transferencia bancaria a las cuentas de autos, debiendo acreditar ello ante los martilleros en acto de remate; o en su caso el adquirente podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJ 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6%). El IVA podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación"; y que en caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. CONDICIONES DE VENTA BIENES MUEBLES: Bases, condiciones y características de los bienes muebles: consultar en expediente digital por la web del Poder Judicial de la Nación (https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam). Condiciones de Venta: en pesos, al contado, al mejor postor, IVA no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión



10% más IVA de corresponder; Arancel CSJN: 0,25%. Quien resultase comprador, podrá abonar el precio de venta de los bienes muebles, mediante transferencia bancaria a las cuentas de autos, debiendo acreditar ello ante los martilleros en acto de remate. Los bienes muebles se enajenan en el estado en que se encuentran y exhiben por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes. Los gastos que irrogue el traslado y/o cambio de radicación de los rodados, serán a cargo de los adquirentes. Deudas por impuestos y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. CONDICIONES DE VENTA EN GENERAL: "AD CORPUS", en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El IVA por la venta de los bienes no integra el precio, por lo que el adquirente deberá integrar tal gravamen respecto del monto de la venta, y de la comisión de los martilleros. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en caso de invocar poder, deberá exhibirlo al martillero en el acto del remate y denunciar el nombre del poderdante. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado - discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Deberá darse lectura de ello antes de la realización del remate, sirviendo como base para recibir nuevas posturas y le será adjudicada de no ser mejorada en el acto de la subasta. En el caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberán inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. La exhibición será efectuada los días 6 y 7 de octubre de 2023 de 9:00 a 12:00 hs. en la calle Yugoslavia 1622 y de 14:30 hs. a 16:30 hs. en la calle Gregorio de Lamadrid 1485. INFORMACIÓN: Tel. 11-4171-5967 y 11-5802-0870). Buenos Aires, 19 de septiembre de 2023.-

PABLO DEMIÁN BRUNO
Secretario

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. ENRIQUE ANTONIO HERRERA D.N.I. N° 11.155.864, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "HERRERA ENRIQUE ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.926/23.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de septiembre de 2023.-

P2/3 P2/3 GUZMÁN ADRIANA DANIELA Secretaria ——— E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. PATIÑO FAUSTO y/o PATIÑO SOSA FAUSTO D.N.I. N° 7.507.181; en los autos caratulados: "PATIÑO FAUSTO Y/O PATIÑO SOSA FAUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29992/23.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

P2/3



EDICTO

Gabriela Alejandra Fernández, Notaria titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día la modificación del Contrato Social de "**VERMAZ SOCIEDAD DE RESPONSA-BILIDAD LIMITADA**" en su cláusula Quinta, protocolizada en escritura número 349 de fecha 06 de septiembre de 2023, Folio 701, Registro N° 34. "QUINTA: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio". Pico Truncado, 19 de septiembre de 2023. Escribana Gabriela Alejandra Fernández. Registro Notarial N° 34.-

GABRIELA A. FERNÁNDEZ

Escribana Registro Nº 34 Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. JONATAN MASTERS, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil, con competencia en el Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "RINCÓN CHICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S/MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL", EXPTE. N° 559/2023, se hace saber por UN DÍA el siguiente EDICTO: Por Acta de asamblea extraordinaria N° 2 de fecha 8 de noviembre de 2021, con firma certificada por ante Escribana Pública María José Ríos, Registro Notarial N° 60 de El Calafate, se aceptó la renuncia de los administradores titular y suplente, señores Roberto Alejandro Guatti y Salemi Marcela y se designó nuevo órgano de administración ADMINISTRADOR TITULAR: MARUHM CRISTIAN GUSTAVO, D.N.I. N° 24.861.591, CUIT N° 20-24861591-6, y ADMINISTRADOR SUPLENTE: VICTORIA RICARDO GONZALO, D.N.I. N° 24.336.236, CUIT N° 23-24336236-9, quienes aceptaron los cargos y manifiestan que en cumplimiento al art. 256 de la Ley 19.550, constituyen domicilio en Jaramillo N° 280 y Mascarello N° 461 respectivamente, ambos de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, declarado bajo juramento que no se encuentran alcanzados por las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la Ley 19.550.- El Calafate, provincia de Santa Cruz. SECRETARÍA.-

EL CALAFATE, 13 de septiembre de 2023.-

	CALIO MARILINA CAROLINA
D1/1	Secretaria
P1/1	
	AVISO LEGAL
	"EMPACYS S.R.L."

Gabriela Alejandra Fernández, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Cesión de Cuotas Sociales formalizada por instrumento privado de fecha 09-08-2023. Karina URRUTIA, argentina, nacida el 16-09-1969, soltera, D.N.I. 20.935.278, C.U.I.L. 27-20935278-3, administrativa, domiciliada en el Barrio 400 Viviendas Casa número 59 Pico Truncado, cede a Florencia Daniela TORRES, argentina, nacida el 04-12-1996, D.N.I. 39.882.996, C.U.I.L. 23-39882996-4, soltera, estudiante, domiciliada en Barrio 400 Viviendas casa número 59 Pico Truncado, la cantidad de QUINCE (15) CUOTAS PARTES que representan el 15% del Capital Social de la sociedad **EMPACYS S.R.L.**, CUIT 30-70734293-1, con domicilio en calle Mariano Moreno número 571 Pico Truncado, constituida por instrumento privado de fecha 8 de septiembre de 2000, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno con asiento en la ciudad de Pico Truncado , bajo el número 123, Folios 244/250, Tomo III con fecha 19 de diciembre de 2000. Pico Truncado, 19 de septiembre de 2023. Esc. Gabriela A. Fernández. Escribana.-

GABRIELA A. FERNÁNDEZ Escribana Registro Nº 34 Santa Cruz P1/1 ——— E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en Río Gallegos calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría de Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "LOS SAUCES S.A. S/SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES" EXPTE. N° 6150/2006-04 se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos



sobre las acciones correspondientes a LOS SAUCES SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en Alcorta Nº 76 de esta ciudad, inscripta en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO con asiento en Río Gallegos bajo el Nº 3454, Fº 19280/19286, Tº LXVI, Legajo L24/LSA, debiendo presentarse ante la Perito Contadora designada Cra. Florencia Macedo, en calle Comodoro Rivadavia Nº 460, (consultorio, planta alta) de lunes a viernes en el horario de 08.30 hs. a 10.30 hs. a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.- Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

The Grant action and septients are 2020.
ROBLES MARIELA PAOLA Secretaria
P1/5
EDICTO
Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Margarita Elena FRASER, D.N.I. Nº 3.860.863, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "FRASER MARGARITA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº F-13.356/2023)Publíquense edictos por un (1) día en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz PUERTO SAN JULIÁN, 14 de junio de 2023
COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria P1/1
EDICTO
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, en autos caratulados: "SÁNCHEZ CELESTINA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 29835/23", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora SÁNCHEZ CELESTINA MARÍA, D.N.I. N° 4.170.174, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683° CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023
RAMÓN JULIANA YÉSICA Secretaria
P1/3
EDICTO JUDICIAL
El Juzgado de Primera Instancia Provincial Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar Nº 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, en los autos caratulados: "LÓPEZ JUAN GENARO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 7715/2023 decreta la apertura de la presente sucesión de LÓPEZ JUAN GENARO D.N.I. M 5.404.211, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial LAS HERAS, 19 de septiembre de 2023
RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario P1/3
EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar Nº482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Casarrini Flavia, en los autos





caratulados: "NACHE LUIS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 7664/2023 decreta la apertura de la presente sucesión de NACHE LUIS ANTONIO D.N.I. Nº 7.819.019, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 19 de septiembre de 2023
CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria P1/3

EDICTO
El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de Puerto Desea do, sito en Colón Nº 1189 de Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. JÉSICA M. HERNÁNDEZ, Secretarí. Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "OYARZO GUERRERO RUDELINDO S/SUCESIÓN AB-INTES TATO" (EXPTE. 23.458/2023) cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario "CRÓNICA de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUDELINDO OYARZO GUERRERO, D.N.I. N 94.034.330, para que dentro de los treinta (30) días lo acreditenPUERTO DESEADO, 21 de septiembre de 2023
MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria P1/1
EDICTO
Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "ARCI NANCI RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE NRO.: 30734/2023"; citándose y emplazándose a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Sra. ARCE NANCI RAQUEL, D.N. N° 3.283.880, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C) Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2023
TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario P1/3
EDICTO
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nº 1 de Puerto De seado, a cargo de la Dra. JÉSICA M. HERNÁNDEZ, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados "DÜRR MÁXIMO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 23457/2023) cita y emplaza, mediante edictos publicarse por un (1) día en el diario "CRÓNICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MÁXIMO JOSÉ DURR, D.N.I. Nº 7.812.526, para que dentro de los treinta (30) días lo acreditenPUERTO DESEADO, 21 de septiembre de 2023
MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria P1/1

EDICTO N° 70/2023
•

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia Nº 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo Nº 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S.

Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en los autos caratulados: "BRANZUEL MARÍA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 8178/2023, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARÍA ELENA BRANZUEL, D.N.I. Nº 4.272.562,



para que en plazo de treinta (30) días (art. 683º del C.P.C. y C.), contados a partir de la última publicación, así lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina FRÍAS. JUEZ.-RÍO TURBIO, 21 de septiembre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, Dra. Silvana R. Varela, sito en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de CORREA AURORA BEATRÍZ, D.N.I. N° F5.687.517 y LUÍS RUDECINDO ALEMAN, D.N.I. N° M7.810.366, en los autos caratulados: "CORREA AURORA BEATRÍZ Y ALEMAN LUÍS RUDECINDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. 22334/2023".-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

AVISO COMPLEMENTARIO

"CITRINO S.R.I."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5806, página 29, del 31 de agosto de 2023, por la firma "CITRINO S.R.L.", se complementa el punto 1.-, allí informado, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "1.- Socios: Andrea María VALDEZ, argentina, divorciada, de 42 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 28.546.169, CUIT 27-28546169-9, domiciliada en la calle Maipú N° 835 de esta ciudad; y Luis Fabián GODOY, argentino, divorciado, de 55 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.169.165, CUIT 20-20169165-7, domiciliado en la calle Arturo Illia número 2.615, de esta ciudad".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto Registro Notarial N° 42

P1/1

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1º Inst. Comercial Nº 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. Nº 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3º piso CABA comunica por 3 días que en autos: "AUSTRAL CONSTRUC-CIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UBICADOS EN LAS LOCA-LIDADES DE TRES LAGOS, CMTE. LUIS PIEDRA BUENA Y LAGUNA GRANDE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. Nº 22216/2017/92) que el día 2/11/2023 a las 9:30 hs. (en punto), en Dirección de Subastas Judiciales de calle Jean Jaures Nro. 545 CABA, las martilleras Silva Montenegro, Bibiana Calicchia y María Gervasoni, rematarán los bienes de la fallida según catálogos agregados a fs. 437/441, fs. 442/446 y fs. 447/453 compuesto por: Bienes ubicados en la Ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Batallón Ingenieros Mecanizados XI, sito en la Av. Gregorio Ibáñez, provincia de Santa Cruz. (coordenadas 49°57'55.6"S 68°53'04.2"W) Lote 1 a 7 compuesto por grupo electrógeno, camiones tractores, rodillo aplanadora, camión tanque aguatero, camión hormigonero, semirremolque batea. Bienes ubicados en el obrador de Austral Construcciones S.A. en la Ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz (coordenadas S 49°58′59″S 68°56′19″W), Lote 8 a 17 compuesto por semirremolques, excavadora, camión tractor, camión con caja volcadora, moto-compresores, tráiler vivienda múltiple destino, contenedores de uso múltiple destino, tanques de acopio gasoil. Bienes ubicados en el Puesto de Seguridad Vial Piedra Buena RN 3 Km. 237 provincia de Santa Cruz, (coordenadas 49°58'37.9"S 68°55'39.4"W), Lote 18 y 19 compuesto: pick ups marca Toyota. Bienes ubicados en el Paraje Laguna Grande, provincia de Santa Cruz (coordenadas 49°30'44"S 70°09'12"W) Lote 1 a 19 compuesto por: Trailers casillas, zaranda seleccionadora, cintas transportadoras con tolva y seleccionadoras de ripio, tanques para asfalto, planta trituradora de ripio con bomba hidráulica, planta de asfalto, semirremolques, planta dosificadora, tanque de acopio aceite, camión chasis doble cabina con pluma hidráulica y caja con baranda, grupo electrógeno, contenedores usos múltiples y chapas sinusoidales. Bienes ubicados en el Obrador de Austral Construcciones S.A. sito en la calle Belgrano entre las calles Crio. Ramón Santos y José Bertotti Paraje Tres Lagos, provincia de Santa Cruz (coordenadas 49°35'58.9"S 71°26'47.7"W), Lote 1 a 26 compuesto por: camiones marca: Ford e Iveco, semirremolques, motoniveladora, cargadoras frontal, rodillo neumático y contenedores usos múltiples. EXHIBICIÓN: a) Bienes muebles ubicados en el Paraje Tres Lagos, provincia de Santa Cruz: 26/10/23 de 11:00 a 15:00 hs.; b) Bienes muebles ubicados en el Paraje Laguna Grande, provincia de Santa Cruz: 27/10/23 de 11:00 a 15:00 hs.; y c) Bienes muebles ubicados en la Ciudad



de Comandante Luis Piedra Buena (Batallón de Ingenieros Mecanizados XI, Obrador y Puesto de Seguridad Vial RN 3 km. 237), provincia de Santa Cruz: 28/10/23 de 11:00 a 15:00 hs. BASES, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS consultar en expediente digital por la web del P.J.N.(https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam) y en la página www. inforemate.com. Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran y se exhiben por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes. CON-DICIONES DE VENTA: en pesos, al contado, al mejor postor, IVA no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión 10% más IVA de corresponder; Arancel CSJN: 0,25%. Quien resultase comprador de los bienes cuyo remate fue dispuesto, podrá abonar el precio, mediante transferencia bancaria a la cuenta de autos (Clave 0002-028-055-0879-0307-6 - C.B.U. 02900759-01248087903077 CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3), debiendo acreditar ello ante las martilleras en acto de remate. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta con los recaudos del art. 104 del Reglamento del Fuero. Se hace saber que serán abiertos por el Secretario con presencia de los martilleros y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día anterior. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando en él nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe de la seña correspondiente al 20% del valor ofrecido, más el destinado a comisión del martillero y sellado (discriminándolo lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales-), o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del juzgado con cláusula NO A LA ORDEN, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. El IVA por la venta de los bienes no integra el precio, por lo que el adquirente deberá integrar tal gravamen respecto del monto de la venta, y de la comisión de los martilleros. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir este con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente deberá anunciar en el acto el nombre del poderdante en caso de invocar poder. Las deudas que registren los bienes en concepto de impuestos y contribuciones posteriores a la toma de posesión, serán a cargo del comprador. La toma de posesión deberá ser efectivizada dentro de los diez días de dictada la resolución que lo tenga por adquirente. Gastos por el traslado y/o cambio de radicación a cargo del adquirente. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web www.csjn.gov.ar ingresando al link Oficina de Subastas -Trámites: turnos-registro, y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Para consultas se podrán comunicar al: 1141715967 - 1151013910 y 1156661111.- Buenos Aires, 21 de septiembre de 2023.-

PABLO DEMIAN BRUNO

Secretario

P1/3



AVISOS

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., **solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado PTCL-01**, en el Yacimiento Pico Truncado.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-P3/3

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado MA REPRESA A PLANTA PT (AGUADA DEL NORTE), en el Yacimiento Pico Truncado.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-P3/3

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., **solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado CL.a-12**, en el Yacimiento Cañadón León.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.P3/3

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua de los pozos denominados TCA01, TCA02, TCA03, TCA04, TCA05 y TCA06, en el Yacimiento Cañadón León.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.- P3/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa: Estancia Manantial Espejo S.A. solicita el permiso de captación de agua pública en Estancia Manantial Espejo, situada en la localidad de Gobernador Gregores. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a AEI "Reemplazo de acueductos PIA O12 a SAT 20 CS y PIA O12 a PIA CS 28 (Exp. N° 971.443/MSA/18)"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-



P2/3

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo y Montaje de gasoducto desde punto empalme BAT CS 15 a empalme con gasoducto BAT CS 13"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Ambiental de Cumplimiento a ETIA "Pozos de Desarrollo CLSO (CL-2111, CL-2112, CL-2113, CL-2114, CL-2115, CL-2116, CL-2117, CL-2118, CL-2119 y CL-2130), montaje de Colector Auxiliar y Línea General hacia Batería 201 (Exp. N° 900.798/JGM/10)"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.P2/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente al EIA de la obra "Pozos CL-CL16"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.P2/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente al EIA de la obra "Pozos EH-4332, EH-4333 y EH-4334"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.P2/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente al EIA de la obra "Pozos ME-4056, ME-4057, ME-4058, ME-4059 y ME-4060"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres



respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto OVO Patagonia**, ubicado en cercanía de la localidad de El Chaltén - provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y/o pareceres respecto al proyecto en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, sita en El Cano 260 de Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre de 2023.- P2/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento al ETIA "Perforación de los Pozos LH-1265, LH-1266, LH-1267, LH-1270 y LH-1271 [Información de perforación del pozo LH-1267] (Exp. N° 968.076/MSA/17)".- Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.P1/3

AVISO DE LEY -19.550- "GRÚAS MIRAMAR S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro Nº 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 19/09/23, por Escritura N° 263 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: los cónyuges en primeras nupcias: señor Oscar Eduardo MALDONADO, argentino, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.671.279, CUIT N° 20-16671279-4, comerciante, y la señora Mariana Otilia MIRANDA HENRIQUEZ, chilena, nacida el ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.501.950, CUIT N° 27-92501950-5, comerciante, ambos con domicilio real y especial en la calle Bernardino el Hoyo número 909 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; el señor Alex Eduardo MALDONADO, argentino, nacido el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.293.089, CUIT Nº 20-34293089-2, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Bernardino el Hoyo número 909 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; la señora Yésica Paola MALDONADO, argentina, nacida el siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.260.087, CUIT Nº 27-33260087-2, soltera, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Bernardino el Hoyo número 909 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; la señora Mariana Regina MALDONADO, argentina, nacida el nueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.294.150, CUIT Nº 27-29294150-7, casada en primeras nupcias con Víctor Marcelo ARANCIBIA, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Australia número 782 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. 2°) Denominación "GRÚAS MIRAMAR S.A.S.". - 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) la compra, venta y alquiler de grúas, guinches y auto elevadores; b) montajes de estructuras metálicas, madera o de hormigón; c) Servicio de transporte general de cargas y pasajeros y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente al transporte; d) Servicio de demoliciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5°) Capital: Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo,



acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle 1) Oscar Eduardo MALDONADO, suscribe la cantidad de Treinta y cinco mil (35.000) acciones; 2) Mariana Otilia MIRANDA HENRIQUEZ, suscribe la cantidad de Treinta y cinco mil (35.000) acciones; 3) Alex Eduardo MALDONADO, suscribe la cantidad de Diez mil (10.000) acciones; 4) Yésica Paola MALDONADO, suscribe la cantidad de Diez mil (10.000) acciones; 5) Mariana Regina MALDONADO, suscribe la cantidad de Diez mil (10.000) acciones. 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- 7) Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en calle Bernardino del Hoyo número 909 de la ciudad de Caleta Olivia.- 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador/es a: Alex Eduardo MALDONADO quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Oscar Eduardo MALDONADO quien acepta el cargo. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana Registro Nº 50

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"JP SERVICIOS S.A.S."

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, Notaria titular del Registro Nº 61 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, pone en conocimiento por el término de un (1) día, que mediante escritura número 200 de fecha 15.9.2023 se constituyó la sociedad: "JP SERVICIOS S.A.S." cuyos datos son: 1.- Socio/s: JOSÉ DANIEL PAREDEZ, argentino, nacido el 7 de enero de 1981, de estado civil soltero y sin unión convivencial inscripta, titular del D.N.I. N° 28.181.973 y C.U.I.L. 23-28181973-9, de profesión abogado, domiciliado en calle Pérez José Luis número 349 de Pico Truncado. 2.- Domicilio social: Pico Truncado, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina 3.- Sede social: Pérez José Luis número 349 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, República Argentina. 4.- Objeto social: SERVICIOS: Prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la industria hidrocarburífera, gasífera y minera. Transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas. Transportes de residuos y sustancias peligrosas. Prestación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios en la industria hidrocarburífera, gasífera y minera. Locación de bienes en relación a la actividad que desarrolla la sociedad. Cuando las normas así lo requieran se dará cumplimiento al objeto social por intermedio de profesionales en la disciplina que se trate con título habilitante otorgado por autoridad competente. REPRESENTACIONES: Ejercicios de representaciones, comerciales e industriales, mandatos, comisiones, consignaciones, estudios, proyectos, investigación y todo otro tipo de asistencia técnica en la industria hidrocarburífera, gasífera y minera. INMOBILIARIA: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. AGROPECUARIA: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. 5. Duración: 50 años 6.- Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en el acto de su constitución y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. 7.- Administrador Titular: Designar Administrador Titular a José Daniel Paredez quien acepta el cargo y constituye domicilio real y especial en su real preconsignado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

DANIELA V. GERK

Escribana Registro Notarial Nº 61 Pico Truncado – Santa Cruz



AVISO DE LEY -19.550- "SINERGIA GROUP S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 19/09/23, por Escritura N° 263 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10°, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: el señor Emiliano CORTÉS ROCCI, argentino, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.293.068, C.U.I.T. N° 23-34293068-9, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Presidente Perón número 254 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. 2°) Denominación "SINERGIA GROUP S.A.S.".-3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- 4°) Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) dedicarse, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades económicas: producción, desarrollo, elaboración, investigación, procesamiento, industrialización, comercialización, importación y/o exportación de software o videos juegos; servicios y/o programas informáticos, sistemas operativos, sistemas de aplicación, de gestión, de datos e información. Servicios relacionados con el procedimiento de la información, obtención y administración de datos e información. B) La explotación comercial, instalación, administración y funcionamiento de un establecimiento dedicado a la enseñanza online de programación web y móvil y cursos de informática en la modalidad de cursos presenciales o a distancia. C) Producción y venta de contenidos audiovisuales, radiofonía, diseño gráfico, generación de contenidos digitales, diseño de páginas web, community manager, consultoría en comunicación, prensa, streaming, Transmisiones de eventos deportivos, sociales, culturales, políticos y de interés general, Gaming, venta de merchandising, pauta publicitaria, contenidos audiovisuales, y la comercialización de lo antes mencionado. D) Explotación del ramo de la publicidad en todas sus manifestaciones y fases, ya sea por televisión, radio, plataformas de internet, cinematografía, diarios, revistas, gráfico y cualquier otro medio de expresión creado o a crearse, impresión de folletos publicitarios, producción, importación y exportación de material publicitario gráfico y audiovisual y cualquier otra relacionada con la actividad publicitaria. E) Asistencia e inversión: Adquirir y mantener participaciones en otras sociedades, y llevar a cabo actividades de asistencia comercial, financiera, científica y/o tecnológica, inclusive mediante la inversión y aporte a través de cualquier tipo de instrumento de financiamiento, de recursos propios y/o de terceros, a emprendimientos y/o instituciones de capital emprendedor en los términos de la Ley N° 27.349, los cuales podrán, sin que implique limitación, estar constituidos como personas jurídicas, fideicomisos o entidades conformadas en virtud de contratos asociativos. A tales efectos, la Sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de títulos y valores; constituir y administrar instituciones de capital emprendedor; participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, constituir y administrar fideicomisos en carácter de fiduciaria, celebrar mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgar créditos, captar fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5°) Capital: Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (Pesos Un millón) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle 1) Emiliano CORTÉS ROCCI, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones. 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.- 7) Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en calle Patagonia número 427 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Designar Administrador/es a: Emiliano CORTÉS ROCCI quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Ana Laura CORTÉS ROCCI quien acepta el cargo. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana Registro N° 50

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

"FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ S.E."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 687, F° 2464, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 22 días del mes de septiembre de 2023, ante mí,



Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Directorio N° 475, de fecha 08 de septiembre de 2022, mediante la cual se distribuyeron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ S.E."**, CUIT N° 33-99929567-9, con domicilio social en la calle Alberdi N° 643 de esta ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Héctor Esteban TEJADA; VICE-PRESIDENTE: Daniel Gustavo PÉREZ, quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de dos ejercicios, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"VANCAL S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 5/9/23 se constituyó la sociedad: "VANCAL S.A.S." cuyos datos son: 1.-Socio/s: María Vanesa CASTRO, 43 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio sito en Calle San Martín Nº 1323 de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. Nº 27.377.215, CUIT: 23-27377215-4, nacido en Río Turbio, provincia de Santa Cruz a los 3 días del mes de enero de 1980 y Dardo Daniel MOREIRA, 65 años, divorciado, argentino, veterinario, con domicilio real sito en Hipólito Irigoyen Nº 1249 de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. Nº 13.851.559, CUIL 23-13851559-9, nacido en Buenos Aires, a los 25 días del mes de diciembre de 1957.- 4.- Objeto social: objeto dedicarse a la venta de carne vacuna, porcina, caprina, pollo y pescado. Chacinados y Embutido. Compra y Venta y cría de ganado. Transporte de Carga y Servicios Generales por cuenta propia o de terceros. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 236.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: (a) María Vanesa CASTRO, suscribe la cantidad de 118.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Dardo Daniel MOREIRA, suscribe la cantidad de 118.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes: Administrador Titular: María Vanesa CASTRO, 43 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio sito en Calle San Martín N° 1323 de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 27.377.215, CUIT: 23-27377215-4, nacido en Río Turbio, provincia de Santa Cruz a los 3 días del mes de enero de 1980 9; Administrador suplente a: y Dardo Daniel MOREIRA, divorciado, argentino, veterinario, con domicilio real sito en Hipólito Irigoyen Nº 1249 de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. Nº 13.851.559, CUIL 23-13851559-9, nacido en Buenos Aires, a los 25 días del mes de diciembre de 1957. La representación legal de la sociedad será ejercida por: María Vanesa CASTRO, 43 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio sito en Calle San Martín Nº 1323 de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. Nº 27.377.215, CUIT: 23-27377215-4, nacido en Río Turbio, provincia de Santa Cruz a los 3 días del mes de enero de 1980, con domicilio especial en la sede social Hipólito Irigoyen Nº 1249 de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año.-

Dr. LEANDRO F. RUGGERI

Abogado Matrícula Profesional T° X F° 149 TSJSC

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"KALU S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 20/09/2023 se constituyó la sociedad: "KALU S.A.S." cuvos datos son: 1.- Socio/s: Emiliano Federico MELO, de 43 años, casado en primeras nupcias con Rocío Denise Brito Fernández, argentino, comerciante, domiciliado en calle Elba Ligia Uglessich Nº 2767, Río Gallegos, D.N.I. 27.949.983, CUIT 20-27949983-3; y Gerardo Enrique BRITO FERNÁNDEZ, de 55 años, casado en primeras nupcias con Claudia Edith Tallinger, argentino, comerciante, domiciliado en calle Arturo Illia Nº 2244, Río Gallegos, D.N.I. 18.294.549, CUIT 20-20537574-1; 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: calle Arturo Illia N° 224, de la ciudad de Río Gallegos 4.- Objeto social: Comerciales, Intermediaciones, Servicios, otros, El objeto de la sociedad será: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero: a) la fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización tanto al por menor como al por mayor, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta, y demás bebidas con y/o sin alcohol y sus materias primas; Elaboración y comercialización de cerveza artesanal, insumos y equipamiento para la cerveza y la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos, ya sea con o sin alcohol, así como la importación y/o exportación de los mismos; Compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la cerveza, la industria cervecera y otras bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como la fabricación y comercialización de artículos de merchandising e indumentaria; b) La explotación de restaurantes, bares, cervecerías, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos estableci-



mientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; y la realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. c) La fabricación y comercio de envases de todo tipo para el uso de los fines mencionados; d) industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; e) Podrá celebrar contratos o convenios con empresas del sector privado o público nacionales o extranjera.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatutos que desarrollen igual actividad o que sean complementarias o conexas con las propias. 5.-Duración: 100 años. 6.- Capital: \$2.000.000, representado por acciones escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Emiliano Federico Melo 1.000.000 acciones y Gerardo Enrique Brito Fernández 1.000.000 acciones; y 25 % integradas: 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Emiliano Federico Melo, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gerardo Enrique Brito Fernández, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.-

MARY ITATÍ MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53 Río Gallegos Santa Cruz

P1/1



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE

En virtud del mandato conferido por Asamblea y de acuerdo a la Carta Orgánica, la Junta Electoral del Partido de Integración Rioturbiense; convoca a elecciones internas para el día martes 31 de octubre de 2023, en horario de 08:00 a 18:00 hs. del citado día, a realizarse en el Local de la Asociación Fortín Riojano, cito en Juan F. Quiroga 97 de la Localidad de Río Turbio, mediante voto directo y secreto de los afiliados empadronados, por sistema de Lista Completa y Boleta Única.-

Los cargos a cubrir son los siguientes: 1 (uno) Presidente, 1 (uno) Vicepresidente 1°, 1 (uno) Vicepresidente 2°, 9 (nueve) Vocales Titulares y 5 (cinco) Vocales Suplentes.-

Los Ápoderados deberán comunicarse al teléfono 2966-635041 para mayor información.-Dese a Publicidad.-

POR JUNTA ELECTORAL PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE

SALVAT, Wilson Ismael - D.N.I. 92.670.835 / GAITÁN, Sandra Elisabeth - D.N.I. 21.921.230 GELABERT. Karina Alejandra - D.N.I. 20.014.229 / RIQUELME, Alfredo - D.N.I. 12.020.861 SALAMANCA CISTERNA, José Abelardo - 18.740.387.-

WALTER LUIS TAPIA

Presidente D.N.I. 30.734.691

P3/3

CONVOCATORIA SOCIEDAD MÉDICA S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2023, a las 13.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios finalizados al 31 de mayo de 2021 y 2022.
 - 3) Elección de autoridades.
 - 4) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
 - 5) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.-

Dr. JUAN CARLOS TABOADA

Presidente Directorio Sociedad Médica S.A.

P2/5

CONVOCATORIA MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2023, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 46° ejercicio económico correspondientes al 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.
 - 3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.-

EL DIRECTORIO

Dra. LAURA VÁZQUES LILIANA

Vicepresidente a cargo de la Presidencia Medisur S.A.

P2/5



CONVOCATORIA SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2023 a las 12 hs. su sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios económicos finalizados al 31 de marzo de los Años 2021 y 2022.
 - 3) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
 - 4) Elección de autoridades para el directorio.
 - 5) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.-

Dr. JUAN CARLOS TABOADA

Vice-presidente Directorio San Juan Bosco S.A. P/EL DIRECTORIO

P2/5



LICITACIONES



"LA COMISIÓN DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2023"

Cuyo objeto es la "REFACCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO AL CENTRO CÍVICO DE LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE PRIMERA ETAPA".-

Fecha de Apertura: 02 de octubre de 2023.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Comisión de Fomento de Koluel Kayke, Santa Cruz.-Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00 (CUARENTA MILLONES CON 00/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke Santa Cruz,

en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. Correo Electrónico: comisionfomentokayke@live.com.ar

Valor del Pliego: \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS).-

P4/4



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE PANELES PARA EL POSTERIOR ARMADO DE 10 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN EL CALAFATE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES CON 0/100 (\$ 40.000.000,00).-GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL CON 0/100 (\$ 40.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ Nº 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 06 DE OCTUBRE DE 2023.- 12,00 HORAS.-P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/23 SEGUNDO LLAMADO

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO GASTRONÓMICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 22.347,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES P2/2





GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/23

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A EMPRENDEDORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL, RUBRO CONSTRUCCIÓN".-

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 21.450,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES P1/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/23"

OBJETO DE "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN A NUEVO DE LA INSTA-LACIÓN SANITARIA Y ELÉCTRICA EN EL JUZGADO DE PAZ Y GABINETE PSICOSOCIAL DE LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.187.400,00).-

Las propuestas se recepcionarán en forma simultánea, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en la División de Administración de la localidad de Río Turbio, sita en sita en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197, esquina Sáenz Peña, de la localidad homónima.-

FECHA DE APERTURA: El día 06 de octubre de 2023, a las 11:00 Horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 10.187,40).Para su adquisición deberán comunicarse a la dirección electrónica: compras@jussantacruz.gob.ar o al teléfono
2966-423446 o al celular 2966-662206, o por consultas técnicas con el MMO DIEGO MAZANTE diegomazante@
yahoo.com.ar, al Cel.: 02966-678884 o en calle Fagnano N° 137 de la ciudad de Río Gallegos, en el horario de 7:00 a
13:00 horas.-

P2/2



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/CFLP/2023 COMISIÓN DE FOMENTO DE LAGO POSADAS

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO "64º ANIVERSARIO DE LAGO POSADAS".-

PRECIO BASE: \$ 20.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 09/10/2023 - 11:00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: COMISIÓN DE FOMENTO DE LAGO POSADAS - LAGO POSADAS.-

Av. San Martín N° 50.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 02/10/2023.- Comisión de Fomento de Lago Posadas.-

CONSULTAS: Secretaría General - Av. San Martín Nº 50.-

P1/3





GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 45/23

"ADQUISICIÓN DE TRES (03) MÓDULOS HABITACIONALES CON DESTINO A LOS PUESTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PESCA DEPORTIVA CONTINENTAL".-

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 67.124,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 416144/9 CBU 0860001101800041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS

Procedimiento contractual

Tipo: Licitación Pública Nº 06 Ejercicio: 2023

Rubro comercial: Construcción.-

Objeto: "CONSTRUCCIÓN OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y CASA DE ABRIGO DE LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS, PRIMERA ETAPA".-

Presupuesto Oficial: \$50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones con Cero Ctvs.).-

Valor del Pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con Cero Ctvs.)

RETIRO DE LOS PLIEGOS

Lugar/Dirección:

Asesoría Legal y Técnica, Municipalidad de Los Antiguos. El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, CBU: 0860041701800022894006, Avenida 11 de Julio N° 432 (CP. 9041), Los Antiguos, Santa Cruz.-

Días y Horarios:

De Lunes a Viernes de 09:00 a 13:30 Hs.-

CONSULTAS

Lugar/Dirección:

Asesoría Legal y Técnica, Municipalidad de Los Antiguos, Los Antiguos provincia de Santa Cruz, Avenida 11 de Julio Nº 432, e-mail: legalytecnicamla@gmail.com

Plazo y Horario:

Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de ofertas en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar Dirección:

Mesa de Entradas, Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio Nº 432 Planta Baja, Los Antiguos, provincia de Santa Cruz.-

Plazo y Horario:

Hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección:

Sala de Situación Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 (CP. 9041) Primer Piso, Los Antiguos provincia de Santa Cruz.-

Fecha/Hora:

03/10/2023 11:00 Horas.-

P2/2





GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE CAJA DE SERVICIOS SOCIALES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/CSS/23

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD EN LÍNEA Y TIEMPO REAL CON DESTINO A LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES".

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE OCTUBRE 2023, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES.- CAJA DE SERVICIOS SO-CIALES - CALLE CHACABUCO Nº 60 - RÍO GALLEGOS - CP 9400 - PCIA. DE SANTA CRUZ.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE \$ 4.194.000.00.-

DICHO IMPORTE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, CUENTA Nº 014197105 - CBU: 0860001101800041971054.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES - CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CHACA-BUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP. 9400. PCIA. DE SANTA CRUZ.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0036/2023 Expediente N° DTA 0934/2023.-

Objeto: Reposición de Medicamentos Varios para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 11 de octubre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 09 de octubre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 12 de octubre de 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 12 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar





HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN Nº 34/2015 Licitación Privada Nº 0037/2023 Expediente Nº DTA 0941/2023.

Objeto: Reposición de Gases Medicinales para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 11 de octubre del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 09 de octubre del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 12 de octubre del 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 12 de octubre del 2023 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS 0785 - 0786 - 0787 - 0788 - 0790 - 0803 - 0804 - 0809/23	Págs.	1/7
DECRETOS SINTETIZADOS 0791 - 0792 - 0793 - 0794 - 0795 - 0796 - 0797 - 0798 - 0799 - 0800 - 0801 - 0802 - 0805 - 0806 - 0807 - 0808 - 0810 - 0811 - 0812 - 0813 - 0814 - 0815 - 0816 - 0817 - 0818 - 0819/23	Págs.	8/13
RESOLUCIONES 120 - 121/HCD/23 - 483 - 475 - 479/MS/23 - 1153 - 1160 - 1162 - 1163 - 1164/IDUV/23	Págs.	14/20
DECLARACIONES 077 - 078 - 079 - 080 - 081/HCD/23	Págs.	21/22
DISPOSICIONES 0050 - 0051/DPRH/23 - 044/MPCeI-SCP/23 - 070 - 077 - 092 - 093 - 094 - 099 - 108 - 111 - 112 - 115 - 116 - 123 - 130 - 134 - 140/MPCeI-DPCT/23 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 540 - 541/MEFI-SC/22	Págs.	23/33
GIACOMOLE - ESCALANTE - ANTUNOVIC Y CEVALO BORO - FUNES Y PÉREZ - VELÁZQUEZ - GÓMEZ - VARGAS - HENRIQUEZ - BASTIAS - ROJAS - SANTIVÁÑEZ - HERNÁNDEZ - ACHA - MERCEGUE AGUILAR Y OTRA - RADASALDOVICH Y VICTORIA - BARCENA ANDRADE - GORDILLO C/CORONEL - TC/JUICIO ADM. DE RESP. NRO. 09/16 - LEÓN C/MARTÍNEZ - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA - HERRERA - PATIÑO Y SOSA - VERMAZ SRL - RINCÓN CHICO SAS - EMPACYS SRL - LOS SAUCES SA - FRASER - SÁNCHEZ - LÓPEZ - NACHE - OYARZO GUERRERO - ARCE - DÜRR - BRANZUEL - CORREA Y ALEMAN - CITRINO SRL - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA -	Págs.	34/45
AVISOS DPRH/SOL. RENOV. PERM. CAP. AGUA POZO PTCL-01 / SOL. RENOV. PERM. CAP. AGUA POZO MA REPRESA A PLANTA PT / SOL. RENOV. PERM. CAP. DE AGUA POZO CL.a-12 / SOL. RENOV. PERM. CAP. DE AGUA POZO CL.a-12 / SOL. RENOV. PERM. CAP. DE AGUA POZOS TCA-01, TCA-02 / SOL. PERM. DE CAP. DE AGUA ESTANCIA MANANTIAL ESPEJO - SEA/DIC. TEC. AEI. REEMP. DE ACUEDUCTOS PIA 012 a SAT 20 CS / DIC. TEC. EIA. REEMP. DE GASODUCTO BAT CS 15 a BAT CS 13 / DIC. TEC. ETIA. POZOS CLSO(CL-2111, CL-2112) / DIC. TEC. EIA. POZOS CL-CL16 / DIC. TEC. EIA. POZOS EH-4332, EH-4333 / DIC. TEC. EIA. POZOS ME-4056, ME-4057 / DIC. TÉC. CORRESPONDIENTE AL EIA. DEL PROYECTO OVO PATAGONIA / DIC. TEC. AUD. AMB. ETIA. PERF. POZOS LH-1265, LH-1266 GRÚAS MIRAMAR SAS - JP SERVICIOS SAS - SINERGIA GROUP SAS - FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SE - VANCAL SAS - KALU SAS -	Págs.	46/52
CONVOCATORIAS PARTIDO DE INTEGRACIÓN RIOTURBIENSE - SOCIEDAD MÉDICA SA - MEDISUR SA - SANA- TORIO SAN JUAN BOSCO SA	Págs.	53/54
LICITACIONES 04/CFKK/23 - 09/MEC/23 - 10 - 46/MDS/23 - 09/TSJ/23 - 07/CFLP/23 - 45/MPCeI/23 - 06/MLA/23 - 03/CSS/23 - 036 - 037/SAMIC/23	Págs.	55/59